



Banca para una Europa más fuerte

Simplificación, integración y competitividad



Este informe, elaborado por las tres asociaciones bancarias españolas AEB, CECA y UN-ACC, tiene por objetivo poner de manifiesto el papel esencial de la banca en la consecución de la ambición europea de crecimiento, innovación, dinamismo y competitividad. Ese papel puede verse reforzado aún más avanzando hacia un marco regulatorio y supervisor más eficiente, proporcionado y coherente, así como profundizar en la integración del mercado único financiero.

Este análisis se enmarca en el debate europeo abierto por las recomendaciones realizadas por Mario Draghi, en su *“Informe sobre la competitividad europea”* (en adelante Informe Draghi), Enrico Letta en su Informe *“Much more than a market”* (en adelante, Informe Letta) y también las cuestiones planteadas por la Comisión Europea en su *“Targeted consultation on the competitiveness of the EU banking sector”*. Este informe identifica los obstáculos actuales y propone las medidas necesarias para que la banca impulse el crecimiento de la competitividad poniendo de manifiesto cómo la banca puede aportar soluciones a los retos planteados en esos documentos, con medidas concretas y ejecutables que permitan pasar de los diagnósticos a la acción.

El documento se dirige a los responsables públicos, autoridades regulatorias y supervisores, agentes sociales, empresas y ciudadanía. El propósito es contribuir a una comprensión más amplia del papel que la banca desempeña como infraestructura crítica del sistema económico, así como del impacto que el marco regulatorio y supervisor tienen en su capacidad para cumplir esa función en beneficio del conjunto de la sociedad.

Para la elaboración de este informe se ha contado con la colaboración de EY. Durante la preparación se han mantenido reuniones con más de 15 entidades de crédito españolas, con asociaciones empresariales no financieras, así como con expertos en el sector y *Think Tanks*. A todos ellos se les agradece enormemente su participación y aportaciones.

ÍNDICE

04 Resumen ejecutivo

08 El reto de Europa:
dinamismo, innovación
y crecimiento

12 Una banca competitiva
para impulsar Europa

24 Medidas para la
competitividad bancaria

45 Modelo aspiracional que
apoye la competitividad
de la banca

47 Conclusiones

INTRODUCCIÓN

Resumen ejecutivo



Europa tiene potencial para aspirar a ser un referente mundial de dinamismo, progreso, innovación y bienestar. Cuenta con la fortaleza económica y social, la trayectoria histórica, el marco institucional y el talento necesarios para materializar esta ambición. **La inversión necesaria para alcanzarla es enorme: 1,2 billones de euros al año.**

Por el contrario, la inacción supondría una pérdida progresiva de competitividad y relevancia frente a otros bloques económicos, una menor capacidad de influencia en el escenario internacional y una disponibilidad más limitada de recursos para sostener su modelo social.

La banca desempeña un papel decisivo en la movilización de los recursos necesarios para materializar esta ambición europea. De hecho, en Europa, en torno al 70-80 %¹ de la financiación empresarial depende de la banca. Esta dependencia es aún mayor en el caso de las pymes, que apenas acceden a financiación de mercado.

No obstante, e incluso en este contexto de alta contribución a la economía europea, la capacidad de la banca europea para desplegar plenamente su función de apoyo a la economía se ve limitada por tres grandes factores: la creciente complejidad del marco regulatorio, la falta de eficiencia en el marco supervisor -con solapamientos y sin una auténtica visión integral- y la ausencia de un mercado único completo. La acumulación de normas, guías, expectativas supervisoras, obligaciones de reporte y requerimientos prudenciales ha incrementado los costes de cumplimiento, reducido la previsibilidad del marco y limitado la capacidad de planificación de capital, inversión e innovación. Al mismo tiempo, la fragmentación del mercado único financiero impide alcanzar escala suficiente, dificulta la movilidad eficiente de capital y liquidez, y reduce la capacidad de competir en igualdad de condiciones con otras jurisdicciones.

Existe, por tanto, potencial de movilización de financiación e inversión adicional a partir de una regulación y supervisión más eficiente y un mercado financiero más integrado. El objetivo no debe ser desregular ni rebajar los estándares de estabilidad financiera o protección del cliente, sino construir un marco proporcionado, estable, coherente, proporcional y consciente de sus implicaciones sobre la competitividad. Para ello se proponen las siguientes medidas:

1. Inclusión de un **objetivo explícito de fomento de la competitividad bancaria y el crecimiento** de la economía dentro del mandato de las autoridades reguladoras y supervisoras, con **rendición de cuentas** efectiva sobre el impacto en ese objetivo. Ayudaría así a la incorporación de un principio de eficiencia (y no solo de eficacia) en la supervisión.
2. **Simplificación del marco de capital**, mediante una **visión integral** de los requerimientos, la eliminación de solapamientos, una **mayor estabilidad y predictibilidad del capital** exigido, la racionalización del marco macroprudencial y un alineamiento de los requerimientos de resolución con los estándares internacionales (**alineamiento de MREL con TLAC**). En el marco de resolución debería también garantizarse la plena computabilidad de CET1 para el requerimiento MREL.
3. **Simplificación del marco de supervisión para hacerlo más eficiente y centrada en los riesgos materiales**, limitando las decisiones discrecionales derivadas de interpretaciones, guías y expectativas supervisoras que van más allá de la legislación de nivel 1.

1. European Banking Federation (EBF), Business Finance, disponible en: <https://www.ebf.eu/priorities/financing-growth/business-finance/>

4. **Simplificación del proceso normativo europeo, incluyendo fomento de una regulación basada más en reglamentos y menos en directivas**, para evitar potenciales diferencias en la transposición de directivas que pueda generar fragmentación regulatoria dentro de la Unión (*gold-plating*), y que permita la culminación de la Unión Bancaria. Asimismo, **debe delimitarse de forma efectiva el uso de “normas no vinculantes” (soft law) para evitar la consolidación de una “regulación en la sombra” que, en la práctica, genera obligaciones materiales sin la correspondiente base jurídica ni los controles propios de la normativa vinculante.**
5. **Culminación de la integración financiera europea, completando la Unión Bancaria, incluyendo el Sistema Europeo de Garantía de Depósitos, y desarrollando una Unión de Mercados de Capitales efectiva.** Esta medida permitiría aprovechar las ganancias de escala derivadas de un mercado mayor, reducir la fragmentación, mejorar la asignación del ahorro y reforzar la capacidad de financiación de la economía europea. En esta misma línea se proponen medidas como la facilitación de las titulizaciones y la ampliación de la base inversora.
6. **Aplicación efectiva del principio de proporcionalidad y de una supervisión focalizada en los riesgos materiales** y adaptada al tamaño, complejidad y modelo de negocio de cada entidad.
7. Simplificación del **reporting regulatorio y supervisor**, incluido el relativo a ESG, e implantación del principio **“define once, report once”**, apoyado en una infraestructura común de datos que evite duplicidades y mejore la calidad de la información disponible para las autoridades.
8. **Establecimiento de un marco regulatorio digital más coherente, proporcionado y tecnológicamente neutral en materia de pagos, datos y activos digitales.**
9. **Neutralidad del marco regulatorio y supervisor europeo respecto de los distintos modelos nacionales de gobierno corporativo, preservando la diversidad organizativa legítima del sector bancario y evitando exigencias homogéneas que no respondan a riesgos materiales.**

Es esencial dejarlo claro: no se trata de desregular. La estabilidad financiera, la protección del consumidor y la resiliencia operativa deben preservarse como objetivos fundamentales. Pero ello es compatible con una regulación y una supervisión más eficientes, proporcionadas y coherentes, así como con una integración financiera europea más profunda.

El impacto² potencial de la aplicación de esta agenda, en caso de aplicarse en su totalidad, es diferencial a efectos del crecimiento y progreso de la economía europea.

- **Las medidas propuestas en este informe permitirían a la banca disponer de recursos adicionales para inversión en su propio fortalecimiento y/o para aumento de crédito.**
- **Con la aplicación de estas medidas la capacidad de concesión de crédito del sector bancario podría llegar a aumentar significativamente, en más de 2 billones de euros en Eurozona, de los cuales más de 250.000 millones corresponderían a España.** Es cierto que la materialización en crédito de la liberación de capital no es automática (depende de la coyuntura económica, de la existencia de demanda solvente, de decisiones de retención y/o reparto de capital...) pero sí es evidente que una mayor disponibilidad de capital por encima de los requerimientos permite

2. Estimación realizada según la metodología explicada en anexo

una mayor capacidad de crédito. Esto es relevante porque se debe tener presentes las necesidades de inversión en Europa a futuro y en distintas coyunturas³. El impulso de crédito citado podría arrastrar un impacto potencial de +2,7% del PIB en la Eurozona y +3,6% en España, y, eventualmente, a la creación de 2 millones de empleos en la Eurozona, siendo 300.000 en España.

- **La mayor capacidad financiera derivada de la simplificación permitiría además aumentar la inversión bancaria en áreas clave como digitalización, ciberseguridad, inteligencia artificial y modernización tecnológica.** En España, este esfuerzo podría alcanzar hasta 1.200 millones de euros anuales, mejorando la eficiencia, resiliencia e innovación del sector; mientras que en Europa dicho impacto podría llegar hasta los 12.000 millones de euros anuales.
- **La plena culminación del mercado de capitales podría generar ganancias macroeconómicas adicionales significativas, con un impacto estimado de entre 45.000 y 120.000 millones de euros anuales sobre el PIB de la UE, lo que equivaldría aproximadamente a un incremento de entre el 0,28% y el 0,76% del PIB.**
- **En este sentido, la plena culminación del mercado de capitales podría generar ganancias macroeconómicas adicionales significativas, con un impacto estimado de entre 45.000 y 120.000 millones de euros anuales sobre el PIB de la UE, lo que equivaldría aproximadamente a un incremento de entre el 0,28% y el 0,76% del PIB.**

Es necesario actuar ya. Existen numerosos diagnósticos, informes, análisis, propuestas e incluso consensos, pero los avances siguen siendo limitados, mientras otros actores actúan ya de forma decidida en este ámbito. Una banca más competitiva, sólida e integrada permitiría financiar mejor a hogares y empresas, reforzar la inversión estratégica, acelerar la innovación y contribuir de forma directa al crecimiento económico. Actuar con ambición, coherencia y seguimiento no es solo una opción regulatoria, es una necesidad estratégica para alcanzar la ambición de futuro de Europa.

3. Cabe señalar que hay estudios como GARP (GBI EBF Cumulative Capital, Demand Benchmarking Study) o AFME (Simplifying the EU Capital Stack 2026, Marzo) que, partiendo de una visión similar, estiman que el potencial de crédito que podría liberarse podría llegar a ascender al entorno de 2,7 billones de euros

CAPÍTULO 1

01

**El reto de Europa: dinamismo,
innovación y crecimiento**

Europa se enfrenta a un desafío estructural de competitividad y crecimiento económico. Este desafío trasciende lo coyuntural y condicionará su prosperidad, cohesión social y posición geopolítica en las próximas décadas. Desde comienzos de siglo, el crecimiento del PIB per cápita en la Unión Europea ha sido aproximadamente la mitad del registrado en Estados Unidos, mientras la brecha frente a China se ha ampliado en sectores de alto valor añadido y en capacidades tecnológicas estratégicas⁴. La renta disponible real por hogar en la UE ha crecido aproximadamente dos veces más despacio que en Estados Unidos, trasladando así la pérdida de dinamismo al bienestar de los hogares europeos⁵. Superar esta brecha exige ganancias sostenidas de productividad, innovación y capacidad de adaptación económica.

Europa necesita un esfuerzo inversor sin precedentes y los mecanismos financieros para sostenerlo. Las estimaciones más recientes sitúan las necesidades adicionales de gasto estratégico en la UE en casi 1,2 billones de euros al año de media en el periodo 2025-2031, con un incremento especialmente intenso en defensa del orden de 320.000 millones de euros, que exigiría elevar la tasa de inversión en varios puntos de PIB hasta niveles no vistos desde hace décadas⁶.

La urgencia se hace evidente cuando se observan los objetivos de autonomía estratégica que Europa se ha fijado. El salto inversor implícito en las estimaciones de inversión

necesarias no es opcional ni abstracto: es la condición para sostener el crecimiento, la transición verde, la digitalización, la defensa y la cohesión social.

Ilustración 1 – Retos agregados y por industrias identificados por el informe Draghi

	Incapacidad de transformar conocimiento en innovación a gran escala y liderazgo industrial global. En 2023, el gasto total en I+D se situó en el 2,22 % del PIB y la inversión privada en I+D apenas alcanzó el 1,51 % del PIB
	Problemas de crecimiento empresarial. Prácticamente ninguna empresa creada en la UE ha alcanzado una capitalización superior a 100.000 millones de euros en los últimos cincuenta años⁷.
	Productividad europea en torno al 78 % del nivel estadounidense.
	Necesidad de obtener mayor autonomía en sectores estratégicos. Europa depende de importaciones para más del 80 % de su consumo de muchos insumos críticos y apenas representa en torno al 8 %-10 % de la producción mundial de semiconductores, muy por debajo de su peso económico⁸.

4. Letta, Enrico. *Much More Than a Market. Report to the European Council, April 2024*, disponible en: <https://www.consilium.europa.eu/media/ny3j24sm/much-more-than-a-market-report-by-enrico-letta.pdf>

5. OECD. *Income Distribution Database (IDD)*, latest available edition, disponible en: <https://www.oecd.org/en/data/datasets/income-and-wealth-distribution-database.html>

6. Draghi, Mario. *The Future of European Competitiveness – Part A: A Competitiveness Strategy for Europe*. European Commission, September 2024, p. 5; European Central Bank (ECB). “Time to be strategic: how public money could power Europe’s green, digital and defense transitions.” *The ECB Blog*, 25 July 2025, disponible en: <https://www.ecb.europa.eu/press/blog/date/2025/html/ecb.blog20250725~f26b4ef0f3.en.html>

7. Draghi, Mario. *The Future of European Competitiveness – Part A: A Competitiveness Strategy for Europe*. European Commission, September 2024, pp. 9–10, disponible en: https://commission.europa.eu/topics/competitiveness/draghi-report_en

8. European Commission. *Study on the Critical Raw Materials for the EU – Final Report*. Publications Office of the European Union, 2023, disponible en: <https://op.europa.eu/en/publication-detail/-/publication/57318397-fdd4-11e4-a05c-01aa75ed71a1>

Este esfuerzo implicaría elevar de forma sostenida la tasa de inversión europea a niveles históricamente excepcionales, comparables a los grandes ciclos de transformación económica del pasado reciente. Sin un sistema financiero —y, en particular, un sector bancario— capaz de movilizar capital a esa escala, esas prioridades quedarán en el terreno de la aspiración

“Large Spanish firms have been particularly lagging behind in the tech sector, partly due to smaller investments in innovation—no Spanish firm is among the world’s top 50 R&D spenders”, IMF¹⁰

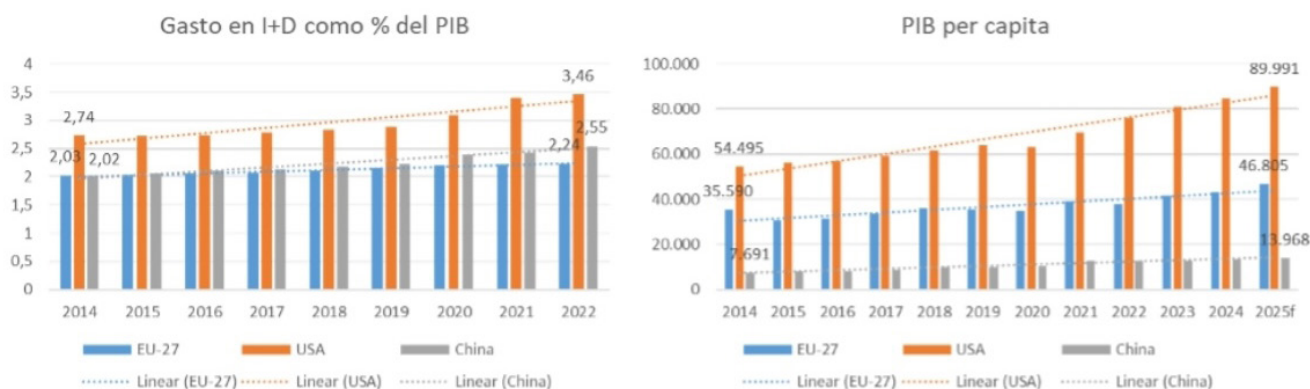
España afronta estos retos con la misma -o mayor- intensidad por la magnitud de su esfuerzo inversor pendiente. España afronta en la próxima década un esfuerzo inversor de gran magnitud para materializar la doble transición energética y digital y reforzar su autonomía económica. En particular, el Plan Nacional Inte-

grado de Energía y Clima exige movilizar entre 60.000 y 80.000 millones de euros en inversión renovable hasta 2030, a lo que se añaden proyectos ya identificados en ámbitos como el hidrógeno verde, cuya inversión asociada supera los 15.000 millones de euros hasta ese mismo horizonte⁹.

Europa tiene capacidad para lograrlo. Puede aspirar legítimamente a convertirse en un referente mundial de dinamismo, progreso, innovación y bienestar. Cuenta con la fortaleza económica y social, la trayectoria histórica, el legado institucional, el talento y el potencial necesarios para materializar esta ambición. Existe, además, voluntad política. Lo que ahora se requiere es pasar decididamente a la acción.

Al mismo tiempo, Europa no puede permitirse no alcanzar este objetivo. El coste de oportunidad de la inacción sería considerable: una pérdida progresiva de competitividad frente a otros bloques económicos, una menor capacidad de influencia en el escenario internacional y una disponibilidad más limitada de recursos para sostener su modelo social. La alternativa no es preservar el statu quo, sino asumir un de-

Gráfico 1 – Comparativa UE, EE. UU. y China en variables clave



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Banco Mundial (WDI), con base UNESCO-UIS para gasto en I+D, y del FMI (WEO, abril de 2026); para la serie histórica observada de PIB per cápita de Estados Unidos y China, UNdata.

9. Gobierno de España, Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2023–2030, disponible en: <https://www.miteco.gob.es/es/energia/estrategia-normativa/pniec-23-30.html>

10. Spain’s Productivity Gap Vis-à-Vis Europe and the United States: Diagnosis and Remedies.” IMF Selected Issues Paper No. 2025/077. International Monetary Fund, June 2025, disponible en: <https://www.imf.org/en/publications/selected-issues-papers/issues/2025/06/13/spains-productivity-gap-vis-vis-europe-and-the-united-states-diagnosis-and-remedies-567671>

terioro gradual en términos de productividad, autonomía estratégica y bienestar. En esta línea, el Informe Draghi advierte de que Europa ya no podrá apoyarse en varios de los factores que han sostenido su crecimiento en el pasado y que, ante el envejecimiento demográfico y la reducción prevista de la población activa, deberá apoyarse en mayor medida en el crecimiento de la productividad para preservar su prosperidad a largo plazo.

La aspiración a una mayor competitividad y crecimiento económico, innovación y dinamismo es del conjunto de la economía. Se trata de un reto horizontal, que afecta tanto a los sectores estratégicos (energía, materias primas, digitalización, industria...) como al conjunto del tejido productivo y de la sociedad, y que exige una respuesta sostenida, transversal y rápida.

En conclusión, la dinamización de la economía europea exige un esfuerzo inversor de gran magnitud. Para materializarlo, Europa necesitará una banca sólida, competitiva y con plena capacidad de actuación, capaz de canalizar financiación hacia la transformación estructural que requiere su crecimiento futuro.

CAPÍTULO 2

02

Una banca competitiva para impulsar Europa

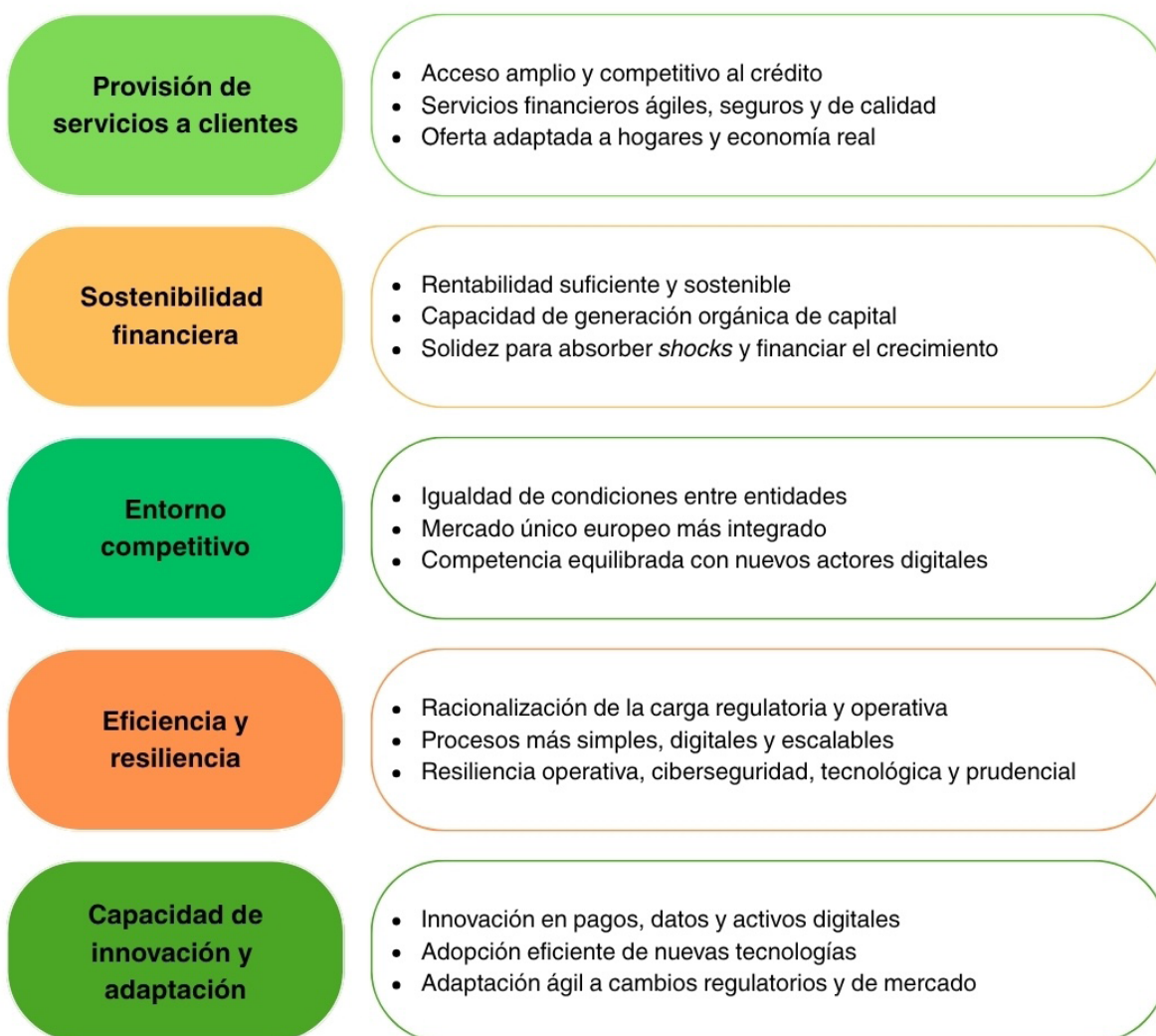
2.1. ¿Qué es la competitividad bancaria?

La competitividad de la banca puede definirse como su capacidad para (1) proveer adecuadamente sus servicios a sus clientes, (2) con sostenibilidad financiera, (3) en un entorno de mercado exigente, (4) actuando con eficiencia y resiliencia, (5) y con capacidad para innovar y adaptarse a los retos estratégicos a los que se enfrenta.

El punto de partida de la competitividad bancaria es la capacidad de la banca para cumplir eficazmente sus funciones esenciales al servicio de la economía. La banca realiza funciones esenciales para el buen funcionamiento y dinamismo de la economía y constituye una infraestructura estratégica

para materializar objetivos económicos y de política pública. Cuando la banca es competitiva en la provisión de servicios, la sociedad obtiene acceso ágil, seguro y asequible a financiación y servicios financieros esenciales. En España, ello se refleja en un saldo vivo de crédito a empresas y hogares superior a 1,1 billones de euros, en más de 80,7 millones de cuentas de depósito y en una cuota cercana al 97 % de la financiación crediticia a hogares y empresas no financieras, lo que evidencia el papel predominante de las entidades de crédito en la canalización de financiación hacia la economía real; asimismo, al cierre del primer semestre de 2025 había 119 millones de tarjetas de pago en circulación (870,3 millones a nivel europeo), unas 2,4 por habitante (2,5 a nivel europeo), y 4.771

Ilustración 2 – Visión general banca competitiva



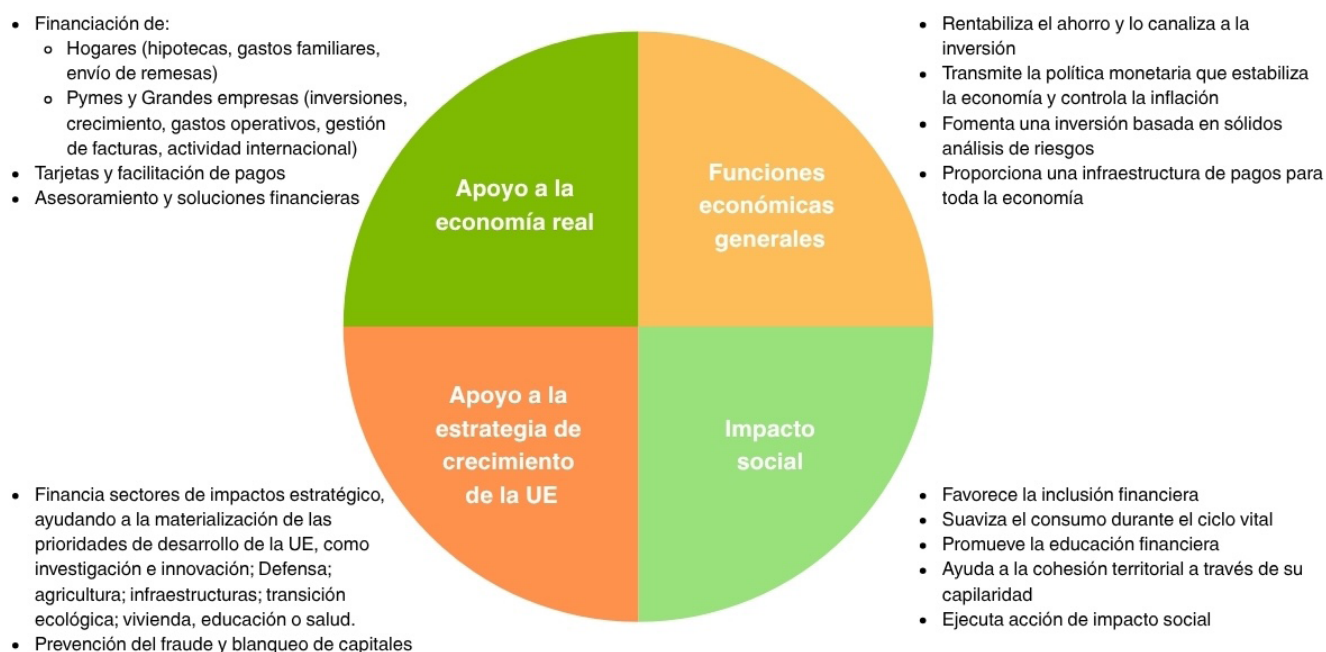
Fuente: Elaboración propia

millones de pagos sin contacto (29,6 mil millones a nivel europeo)¹¹. El papel estratégico de la banca es evidente en el modelo de financiación europeo. En Europa, en torno al 70-80 % de la financiación empresarial depende de la banca, frente a un modelo mucho más apoyado en los mercados de capitales en otras economías (p.ej: USA en torno al 30-40 %)¹². Esta dependencia es aún mayor en el caso de las pymes, que apenas acceden a financiación de mercado. La accesibilidad territorial y la capilaridad de la red bancaria constituyen además un elemento relevante en la valoración del sistema. Más del 99 %¹³ de la población reside en municipios con acceso a servicios bancarios. Este grado

de cobertura, que combina oficinas, agentes financieros u otras fórmulas de provisión de servicios, contribuye a mitigar riesgos de exclusión financiera y refuerza el papel de la banca como infraestructura esencial para la economía, especialmente en entornos rurales o de menor densidad poblacional.

La sostenibilidad financiera es una condición esencial de la competitividad bancaria. La rentabilidad es la primera línea de defensa de la estabilidad financiera y de la capacidad de la banca de proveer sus servicios. Un sector bancario rentable y sólido puede absorber shocks, seguir financiando inversión y evitar ajustes bruscos que amplifiquen las crisis. A

Ilustración 3 – Funciones realizadas por la banca



Fuente: Elaboración propia

11. FINRESP, Memoria Social del Sector Financiero 2024; Banco de España, Estadísticas sobre pagos en España (primer semestre de 2025), nota de prensa estadística, 30 de enero de 2026; European Central Bank (ECB), Payments statistics: first half of 2025, Press release, 29 January 2026; ECB Data Portal, "Cards and card payments", H1 2025 indicators

12. European Banking Federation (EBF). Response to the European Commission's targeted consultation on the competitiveness of the EU banking sector. Brussels, 19 April 2026; European Central Bank (ECB). "Corporate loans versus market-based finance: substitutes or complements?" Financial Stability Review, May 2023; ECB. "Firm debt financing structures and the transmission of shocks in the euro area." Economic Bulletin, Issue 4/2022

13. Informe de inclusión financiera año 2024, Instituto Valenciano de Investigaciones Financieras (IVIE)

cierre de 2025, la banca europea mantenía una rentabilidad sobre fondos propios del 10,4%, confirmando una posición robusta en rentabilidad. En España, los últimos datos disponibles muestran también una situación sólida, con un ROE anualizado del 14,04%. Estos datos evidencian que la rentabilidad no debe interpretarse como un fin en sí mismo, sino como un elemento necesario para reforzar capital, sostener la concesión de crédito y preservar la resiliencia del sistema bancario en un entorno de elevada incertidumbre macrofinanciera y regulatoria.

La banca española y europea opera en un entorno enormemente competitivo, en el que la presión no procede únicamente de otras entidades de crédito, sino también de intermediarios financieros no bancarios —banca en la sombra, fondos, plataformas de financiación y otros actores de mercado— y de operadores tecnológicos que prestan servicios financieros o capturan partes relevantes de la cadena de valor. Actualmente, en el perímetro de la Supervisión Bancaria Europea operan 1.922 entidades supervisadas, de las cuales 111 son entidades significativas¹⁴, sujetas a supervisión directa del BCE, y 1.811¹⁵ son entidades menos significativas, supervisadas por las autoridades nacionales bajo la vigilancia del BCE. En términos de cuota de mercado, las entidades europeas representan el 90,2% mientras que las filiales de grupos bancarios de terceros países supone el 9,8% de los activos totales del mercado bancario europeo a diciembre de 2024. Existen, además, operadores financieros no bancarios con un peso creciente, aunque todavía complementario al del sector bancario.

La resiliencia es también una dimensión esencial de la competitividad ya que permite que, en momentos de crisis, la banca pueda ser un factor de estabilidad y recuperación

-como lo ha sido en los últimos años ante distintos shocks. Igualmente, una banca eficiente desde el punto de vista operativo -que no esté lastrada por costes excesivos de cumplimiento- tiene más recursos para el crédito o para reforzar sus capacidades. En las últimas crisis (COVID, shocks geopolíticos y conflictos bélicos) la banca ha sido un factor de estabilización a través del crédito a la economía real. Es relevante destacar la resiliencia de la banca española. En concreto, en los ejercicios de estrés periódicos, la banca española está entre las que menor reducción de capital sufriría. Asimismo, la mayor rentabilidad de la banca española redundaría en una mayor capacidad de generación orgánica de capital, al permitir que una parte significativa de los beneficios recurrentes se destine al refuerzo de los recursos propios. Esta dinámica contribuye a sostener ratios de solvencia holgadas sin depender exclusivamente de ampliaciones de capital u otras medidas extraordinarias, y proporciona a las entidades una mayor capacidad para absorber pérdidas, financiar el crecimiento del crédito y atender las crecientes exigencias regulatorias. En este sentido, la mejora de la rentabilidad no solo tiene una dimensión económica, sino también prudencial, al fortalecer la resiliencia del sistema bancario español en un entorno de mayor incertidumbre macrofinanciera y regulatoria.

La situación actual de la banca en España es sólida y refleja la fortaleza del conjunto del sistema. En 2025, el sistema bancario español reforzó de nuevo su posición de solvencia y calidad de activos. A cierre del cuarto trimestre, y referido al conjunto del sector, la ratio CET1 se situó en el 13,94 %, la ratio de capital total en el 18,10 % y la ratio de préstamos dudosos descendió al 2,62 %, en mínimos recientes¹⁶. Las pruebas de estrés periódicas de la EBA y del Mecanismo Único de Supervisión confirman

14. European Central Bank. (n.d.). Overview of significant institutions. ECB Data Portal. Recuperado el 8 de junio de 2026, disponible en: <https://data.ecb.europa.eu/key-figures/supervisory-banking-data/overview-significant-institutions>

15. European Central Bank. (2026, 21 de abril). Number of supervised institutions, less significant institutions, SSM countries, quarterly [Conjunto de datos]. ECB Data Portal, disponible en: <https://data.ecb.europa.eu/data/datasets/SUP/SUP.Q.B01.Z.Z.R0104.T.LSI.Z.Z.Z.Z.C>

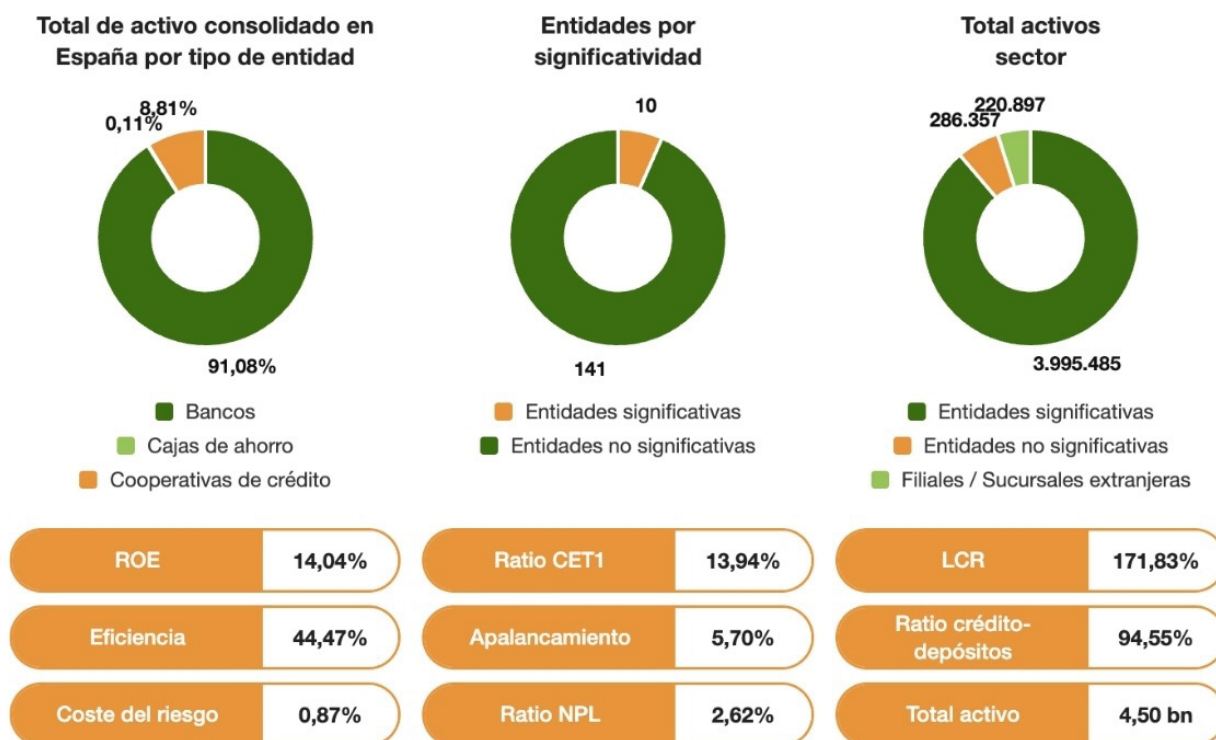
que las entidades españolas se sitúan entre las que muestran mayor capacidad de absorción de escenarios adversos severos. En paralelo, considerando específicamente el segmento de entidades cotizadas —que concentran la mayor parte de los activos del sistema— se ha producido en los últimos años un incremento significativo de la ratio de precio al valor de libros que, por primera vez en los últimos 10 años para las entidades cotizadas, se encuentra por encima del 100% a nivel sector. Este indicador refleja que el valor de mercado de estas entidades se sitúa por encima de su valor contable, reforzando la percepción de solvencia y capacidad de generación de beneficios. Por otro lado, esta información pone de manifiesto que la situación actual de la banca española nada tiene que ver con la existente en 2009 en el contexto de la

crisis financiera.

Esta sólida situación no es un argumento para la inacción; al contrario, refuerza la urgencia de fortalecer la competitividad estructural de la banca para que pueda desplegar todo su potencial al servicio de la economía real. La competitividad bancaria no puede entenderse sólo en términos coyunturales, sino también a lo largo del tiempo. Asimismo, la banca se enfrenta retos de digitalización e innovación que requieren disponer de capacidad de inversión.

La competitividad implica también contar con capacidad para innovar, invertir y adaptarse a los nuevos retos, en particular los asociados a la digitalización y a la incorporación de inteligencia artificial para mejorar eficiencia, inclusión y productividad.

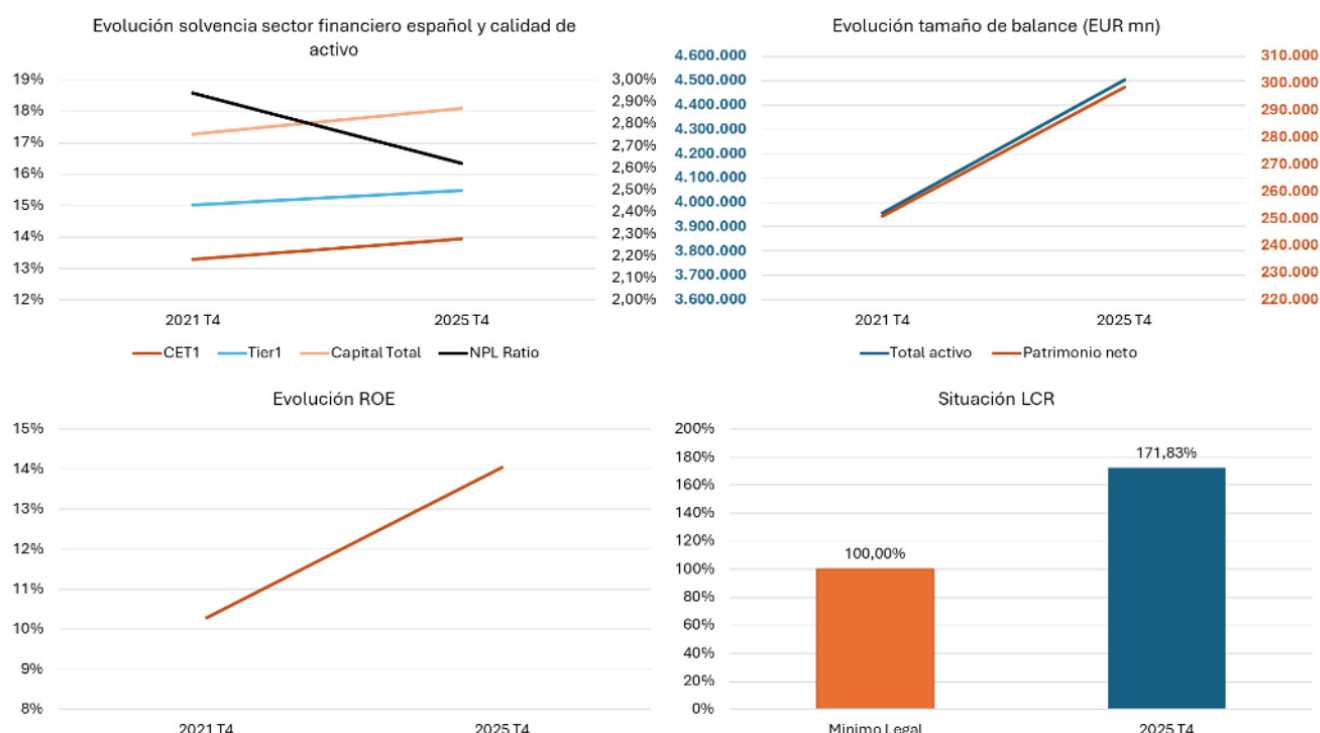
Gráfico 2 - Indicadores del sector financiero español



Fuente: Elaboración propia a partir de información pública de Banco de España

16. Banco de España. “Las entidades de crédito consolidan en 2025 su posición favorable en solvencia, liquidez, rentabilidad y calidad de activos.” Nota de prensa estadística, 8 April 2026, disponible en: <https://www.bde.es/wbe/es/noticias-eventos/actualidad-banco-espana/notas-banco-espana/las-entidades-de-credito-consolidan-en-2025-su-posicion-favorable-en-solvencia-liquidez-rentabilidad-y-calidad-de-activos.html>

Gráfico 3 - Evolución de los indicadores del sector financiero español



Fuente: Elaboración propia a partir de información pública de Banco de España

La adopción efectiva de la inteligencia artificial es clave para mejorar eficiencia, inclusión y productividad. La transformación digital, la ciberseguridad y la integración de la inteligencia artificial se han convertido en un requisito imprescindible para la competitividad bancaria. La incorporación de estas tecnologías no es un proyecto de modernización interna que solo beneficie al sector, sino una condición para que la banca pueda servir mejor a la economía: agilizar la concesión de crédito, reducir costes operativos, mejorar la experiencia del cliente y ampliar el acceso a segmentos antes infraatendidos. La velocidad de adopción tecnológica será, por tanto, determinante para la competitividad futura del sector.

2.2. Obstáculos a la competitividad bancaria

A pesar de la alta contribución de la banca a la dinamización de la economía europea, la competitividad bancaria está innecesaria-

mente limitada por la excesiva complejidad regulatoria y supervisora, así como, por la falta de integración del mercado único; esto lastra la capacidad del sistema bancario de financiar la economía, invertir en innovación y prestar nuevos servicios.

Regulación y supervisión requieren una simplificación institucional (la proliferación de normas y niveles legislativos ha dado lugar a un ecosistema de autoridades y organismos con fuertes retos de coordinación para evitar duplicidades y solapamientos) y **en la práctica supervisora.**

La complejidad regulatoria impide la estabilidad y predictibilidad de los requerimientos de capital y amenaza con convertirse en un freno estructural a la competitividad bancaria. Uno de los retos más significativos del sector bancario europeo es la acumulación progresiva de obligaciones regulatorias y supervisoras, derivada tanto de la normativa primaria como de desarrollos de nivel inferior, guías, expectativas supervisoras y ejercicios recurrentes de

control. La frecuencia de cambios regulatorios, la superposición de mandatos, la expansión de las normas no vinculantes (*soft law*) y la limitada visibilidad sobre el impacto agregado de nuevas exigencias incrementan la percepción de riesgo regulatorio entre inversores nacionales e internacionales. Para ilustrarlo, entre 2021 y 2023 se publicaron de media 83 actos delegados anuales en este sector.. Este fenómeno no responde únicamente a una acumulación cuantitativa de normas, sino también a una distorsión estructural del propio modelo regulatorio europeo, que combina inflación normativa en los niveles de desarrollo con una creciente rigidez de la legislación primaria, reduciendo simultáneamente la agilidad y la seguridad jurídica del marco regulatorio¹⁷. El hecho de que la EBA haya recibido

casi 8.000 preguntas¹⁸ regulatorias ilustra hasta qué punto el marco requiere aclaraciones interpretativas continuas, en ocasiones tardías o iterativas, que obligan a las entidades a reconstruir procesos internos de cumplimiento con una frecuencia superior a la deseable.

En los últimos años el marco regulatorio europeo ha estado lejos de ofrecer la estabilidad y previsibilidad necesarias. Aunque la crisis financiera queda ya lejana, el desarrollo normativo no se ha detenido y el sector financiero ha seguido afrontando una elevada intensidad regulatoria, llegando a exceder las 95.000 páginas en el marco regulatorio financiero europeo¹⁹. Según estimaciones recientes, en los últimos cinco años la actividad regulatoria dirigida al ámbito financiero ha alcanzado

Ilustración 4 - Visión general “Obstáculos a la competitividad bancaria”



Fuente: Elaboración propia

17. European Association of Co-operative Banks (EACB), European Banking Federation (EBF) and European Savings and Retail Banking Group (ESBG). *Less is More: Proposals to simplify and improve European rule-making in the financial services sector*. February 2025, disponible en: <https://www.ebf.eu/ebf-media-centre/less-is-more-streamlining-banking-regulation-in-europe/>

18. European Banking Authority. “Search for Q&As.” Web page, disponible en: <https://www.eba.europa.eu/single-rule-book-qa/all>

19. Wright W., M. Bierbaum, and J. Thornhill; “Measuring the volume of EU financial regulation”, October 2025, disponible en: <https://www.newfinancial.org/reports/measuring-the-volume-of-eu-financial-regulation>

una media de 1,3 normas²⁰ por día hábil, reflejo de un marco cada vez más denso, cambiante y complejo. Esta dinámica incrementa los costes de adaptación, introduce incertidumbre operativa y dificulta la planificación estratégica de las entidades. En particular, la falta de estabilidad y previsibilidad en los requerimientos de capital puede inducir a una gestión más conservadora de los activos ponderados por riesgo, priorizando exposiciones de menor consumo de capital ante la expectativa de futuros incrementos regulatorios cuya magnitud y calendario no siempre son anticipables. Ello reduce la capacidad del sector para concentrar recursos en financiación, innovación y crecimiento, con efectos potenciales sobre la disponibilidad de crédito a la economía real.

Asimismo, Europa ha optado en varios ámbitos por endurecer los requerimientos regulatorios fijados a nivel internacional (*gold plating*). Adicionalmente, existen diferencias dentro de la propia Unión Europea en la transposición de normativa comunitaria que agrava esta situación. El endurecimiento de los requerimientos internacionales llega a añadir un 66% sobre los requerimientos mínimos derivados de Basilea²¹, y ha ubicado el marco regulatorio europeo en una situación de desventaja competitiva frente a otras jurisdicciones comparables que han decidido ser más laxos en su adopción. Europa, en este sentido, corre el riesgo de quedarse atrás respecto a otras jurisdicciones debido a dicha desventaja. A este fenómeno se suma, en un plano distinto, la existencia de diferencias en la transposición y aplicación de la normativa comunitaria entre Estados miembros.

Estas divergencias nacionales no constituyen propiamente *gold-plating* frente a los estándares internacionales, sino una fuente de fragmentación regulatoria dentro del mercado único, al generar requisitos, prácticas supervisoras o cargas operativas no plenamente homogéneas entre países.

Por el contrario, en dichas jurisdicciones comparables, los reguladores y supervisores ya están actuando en la dirección de simplificar el marco, a un ritmo superior al de Europa. Entre los avances más significativos, estas jurisdicciones ya han incorporado de forma explícita objetivos vinculados a la competitividad y al crecimiento económico. En el Reino Unido, este enfoque se ha traducido en la introducción formal de un objetivo secundario dirigido a facilitar la competitividad internacional y el crecimiento de la economía británica, integrado ya en el marco de actuación de la PRA y objeto de seguimiento específico en sus informes anuales²². Asimismo, la PRA ha decidido retrasar la entrada en vigor de Basel III hasta el 1 de enero de 2027, citando la incertidumbre sobre la implementación en EE.UU. y consideraciones de competitividad y crecimiento. En Estados Unidos, las autoridades federales han replanteado la implementación de Basel III *Engdame* que, junto con otras medidas regulatorias, se espera que suponga una reducción en el requerimiento agregado de capital del 4,8%. En contraste, en la Unión Europea la implantación final de Basilea III supondrá un aumento medio de los requerimientos mínimos de capital *Tier 1* del 7,8 % en el conjunto del sistema europeo. Estas diferencias de enfoques impactan

20. CECA, Antonio Romero: 'El sector bancario español afronta los actuales riesgos geopolíticos en un momento de fortaleza'. Nota de prensa, 25 June 2025, disponible en: <https://www.ceca.es/notas-prensa/antonio-romero-nuevo-director-general-de-ceca-el-sector-bancario-espanol-afronta-los-actuales-riesgos-geopoliticos-en-un-momento-de-fortaleza/>

21. European Banking Federation (EBF). EBF Responds to EC Consultation on the Competitiveness of the EU Banking Sector. 19 April 2026, disponible en: <https://www.ebf.eu/ebf-media-centre/ebf-responds-to-ec-consultation-on-the-competitiveness-of-the-eu-banking-sector/>

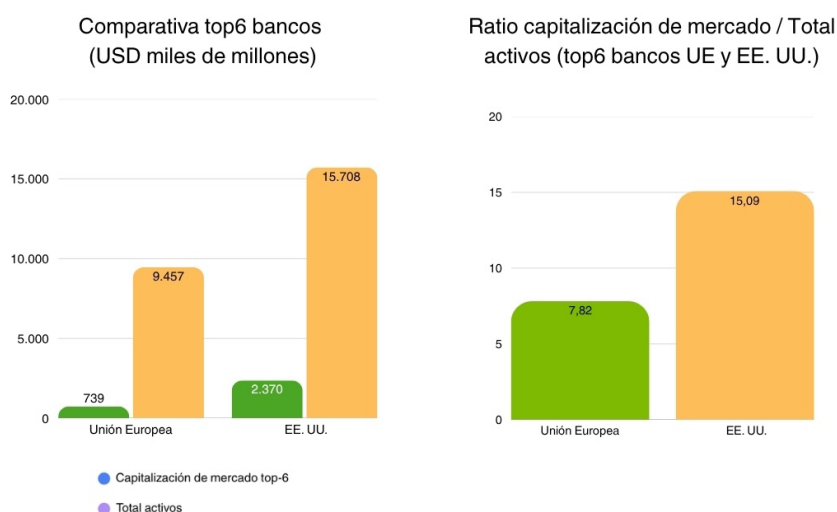
22. Bank of England / Prudential Regulation Authority (PRA). *Competitiveness and growth: embedding the PRA's new secondary objective. Report covering September 2023 to June 2024, published 30 July 2024*; Bank of England / PRA. *Competitiveness and growth: the PRA's second report. Report covering July 2024 to June 2025, published 26 June 2025*; United Kingdom. *Financial Services and Markets Act 2023*.

la posición competitiva relativa de las entidades europeas frente a sus pares estadounidenses y británicos. Esta brecha se refleja de manera muy clara en el tamaño y el valor de los bancos. Esto tiene implicaciones directas en la valoración de las entidades. Los seis mayores bancos de Estados Unidos suman más de 2,3 billones de dólares de capitalización bursátil, frente a menos de 1 billón en el caso de los principales bancos europeos, pese a operar en economías de tamaño similar. Esta diferencia no es solo financiera: condiciona directamente la capacidad de los bancos para financiar grandes proyectos empresariales, competir en mercados de capitales y ofrecer servicios financieros de mayor valor añadido. El resultado es una pérdida progresiva de peso internacional de la banca europea.

La supervisión bancaria, esencial para preservar la estabilidad del sistema, presenta no obstante áreas de mejora en términos de eficiencia y coherencia. En particular, se observa una limitada visión integrada del capital, la existencia de solapamientos entre requerimientos y una insuficiente rendición de cuentas (accountability). Asimismo, la operativa supervisora puede resultar, en ocasiones, poco

eficiente en relación con los recursos y esfuerzos requeridos por las entidades: en 2025, las entidades significativas de la UE tuvieron, en promedio, 430 reuniones con el BCE, estuvieron sujetas a una media de 7 inspecciones *in situ* e investigaciones de modelos internos y reportaban aproximadamente 220 *findings* supervisores abiertos al cierre del ejercicio, cada uno de los cuales absorbe una cantidad significativa de tiempo y recursos²³. Las autoridades supervisoras europeas han experimentado, además, una expansión en sus ámbitos de competencia —incluyendo supervisión prudencial, resolución y prevención del blanqueo de capitales—, acompañada de un incremento de sus dotaciones de recursos que ha superado el crecimiento del propio sector, sin que dicho incremento se haya producido a costa de una reducción por parte de las autoridades nacionales. Este contexto ha contribuido a una intensificación de la presión supervisora que, en determinados casos, puede exceder lo estrictamente necesario para garantizar la estabilidad financiera. Los aumentos del staff de los organismos europeos y presupuestos no se han producido a costa de reducir los nacionales. Entre 2015 y 2024, las plantillas de las principales autoridades euro-

Gráfico 4 - Comparación entre UE y EE. UU.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Banksdaily

23. European Banking Federation (EBF) & Oliver Wyman. “Bridging the Gap: Enabling European banks to meet Europe’s growing investment needs.” 9 June 2026, disponible en: <https://www.ebf.eu/wp-content/uploads/2026/06/Report-on-European-Competitiveness.pdf>

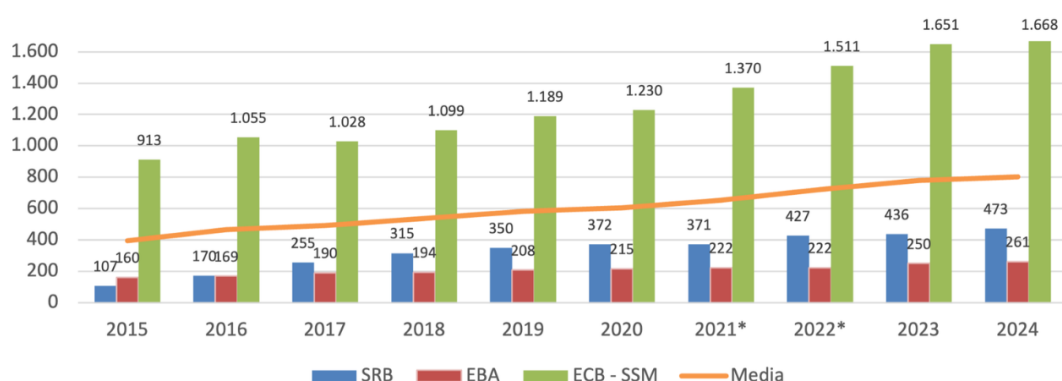
peas de supervisión y resolución bancaria analizadas aumentaron en conjunto un 8%, con crecimientos especialmente relevantes en el SRB (+18%), seguido del ECB (+7%) y la EBA (+6%). Este incremento refleja una ampliación progresiva de la capacidad institucional dedicada a la supervisión, regulación y resolución bancaria en la UE durante el periodo, a la vez que las autoridades nacionales también han aumentado sus efectivos. Asimismo, este incremento repercute en las entidades en forma de mayores tasas de supervisión.

El reporte bancario ha crecido de forma acumulativa y fragmentada a lo largo del tiempo, incorporando nuevas exigencias prudenciales, contables y estadísticas sin una racionalización suficiente de las existentes. Las entidades deben reportar grandes volúmenes de información a múltiples auto-

ridades, con definiciones que a veces difieren ligeramente, elevados niveles de granularidad y plazos muy exigentes, lo que aumenta el riesgo de errores y duplicidades. Esta complejidad obliga a realizar fuertes inversiones en sistemas, datos y controles internos, desviando recursos que podrían destinarse a la gestión del negocio o al apoyo a la economía real y generando una carga operativa que muchos bancos consideran desproporcionada respecto al valor supervisor añadido. Por ejemplo, una misma exposición crediticia puede tener que reportarse de forma paralela en FINREP, COREP (CRR/CRD) y estados estadísticos nacionales, con diferencias en los criterios de clasificación, consolidación o segmentación, lo que exige procesos de reconciliación complejos pese a referirse, en esencia, a la misma información subyacente.

La regulación y la supervisión no incor-

Ilustración 5 - Número de Full-Time Equivalents de las autoridades



Fuente: Elaboración propia basada en datos de los Informes Anuales

* Para los datos de 2021 y 2022 del ECB se ha realizado una interpolación al no poder encontrar datos públicos

Ilustración 6 - Presupuesto anual (EUR mn)



Fuente: Elaboración propia basada en las tasas establecidas para cada año y publicadas en el Boletín Oficial de la Unión Europea

poran de forma suficiente los principios de materialidad y proporcionalidad, lo que se traduce en un incremento innecesario de los costes de cumplimiento y en restricciones a la diversidad del sistema financiero. En el ámbito regulatorio, predomina un enfoque homogéneo que no discrimina adecuadamente entre entidades según su tamaño, perfil de riesgo o modelo de negocio, extendiendo a entidades menos complejas exigencias —en gobernanza, control interno y reporte— concebidas para bancos sistémicos. Este mismo enfoque se reproduce en la práctica supervisora, donde las expectativas aplicadas pueden resultar intensivas en recursos y no siempre alineadas con la naturaleza y magnitud de los riesgos asumidos. Por ejemplo, entidades de menor tamaño o menor complejidad pueden verse sujetas a requerimientos avanzados en materia de modelos de riesgo, planes de recuperación o agregación y *reporting* de datos (BCBS 239), con un nivel de detalle y exigencia comparables al de entidades sistémicas, pese a que la relevancia de sus riesgos y su impacto sistémico son significativamente menores. En conjunto, esta insuficiente aplicación de la proporcionalidad genera cargas operativas y administrativas desproporcionadas, reduce la capacidad competitiva de las entidades y no conlleva necesariamente mejoras equivalentes en términos de estabilidad financiera. No se trata solo de que las entidades más pequeñas hagan todo lo que hacen las más grandes, pero con menor profundidad, sino de que haya algunos temas que, por su falta de materialidad, directamente se excluyan de aplicación. Así, por ejemplo, una entidad con un modelo de negocio sencillo, sin actividad internacional relevante, sin uso intensivo de modelos internos complejos y con una limitada interconexión sistémica no debería estar sujeta a las mismas expectativas avanzadas de agregación de datos de riesgo, reporte granular o planificación de recuperación que una entidad

sistémica transfronteriza.

La rendición de cuentas del marco supervisor europeo presenta asimismo limitaciones relevantes. En la práctica, el escrutinio institucional se articula fundamentalmente a través de comparecencias periódicas ante el Parlamento Europeo, generalmente limitadas a un número reducido de sesiones anuales, lo que dificulta un seguimiento continuo y un análisis en profundidad de las decisiones supervisoras adoptadas. A ello se añade que los mecanismos formales de revisión, como el *Administrative Board of Review* (ABOR) —no disponible para las entidades menos significativas—, han tenido un uso muy limitado lo que cuestiona su adecuación como mecanismo de revisión.

La fragmentación del mercado único impide crear entidades de crédito europeas con escala suficiente. A pesar de los avances logrados, el mercado financiero europeo continúa fragmentado en aspectos clave como la finalización de la Unión Bancaria, avance en el mercado único de ahorro e inversión, movilidad de capital y liquidez dentro de los grupos bancarios, los regímenes de insolvencia o la fiscalidad. Las estimaciones apuntan a que la ausencia de una gestión más integrada dentro de la Unión Bancaria retiene en mercados domésticos alrededor de 225.000 millones de euros de capital y 250.000 millones de euros de liquidez que podrían fluir dentro del mercado único, reduciendo las economías de escala, limitando las fusiones transfronterizas y debilitando la capacidad del sistema para actuar como un verdadero mercado único²⁴. Avanzar en la Unión Bancaria y reducir los obstáculos a la consolidación transfronteriza es condición necesaria para que la banca europea alcance el tamaño, la eficiencia y la capacidad de inversión que le permitan competir en igualdad de condiciones con sus homólogos internacionales.

Las implicaciones de la presencia internacional de los grupos bancarios, en par-

24. Lannoo, Karel; Thomadakis, Apostolos; and Arnal, Judith. *More Finance, Less Friction: How to Simplify the EU's Financial Regulation and Strengthen Supervisory Structures*. CEPS Task Force Report, March 2026, disponible en: <https://www.ceps.eu/ceps-publications/more-finance-less-friction-how-to-simplify-the-eus-financial-regulation-and-strengthen-supervisory-structures/>

ricular en terceros países, no se encuentra plenamente reflejada en el marco regulatorio y supervisor europeo. Esta situación plantea, al menos, dos problemas diferenciados. En primer lugar, la regulación y la supervisión europeas tienden, en ocasiones, a no reconocer de forma suficiente los marcos regulatorios y supervisores vigentes en dichas jurisdicciones, incluso cuando éstos se encuentran ampliamente alineados con los estándares internacionales, como Basilea. Ello puede generar duplicidades, cargas adicionales e ineficiencias operativas para las entidades europeas que desarrollan actividad internacional. En segundo lugar, el marco europeo no siempre reconoce adecuadamente los beneficios derivados de la diversificación geográfica de los grupos bancarios, pese a que la presencia en distintos mercados puede contribuir a estabilizar resultados, reducir la dependencia de un único ciclo económico y reforzar la resiliencia global del grupo. Como consecuencia, las entidades europeas con actividad significativa en terceros países pueden verse sometidas a exigencias que no reflejan plenamente ni la calidad de los marcos locales ni los efectos positivos de la diversificación, lo que puede limitar su capacidad para competir en igualdad de condiciones en dichos mercados.

“Divergent supervisory expectations also discourage cross-border expansion, reduce predictability and weaken incentives to invest in EU-based market development” Informe CEPS²⁵

“Relative to other large markets, EU banks face a competitive disadvantage owing to the lack of scale that results from an incomplete Single Market” ECB²⁶

“A stronger Banking Union would make European banks and economies stronger and more resilient” SRB²⁷

25. Karel Lannoo, Apostolos Thomadakis y Judith Arnal, *More finance, less friction: How to simplify the EU's financial regulation and strengthen supervisory structures*, Task Force Report, Centre for European Policy Studies / ECMI / ECRI, Bruselas, March 2026, disponible en: <https://cdn.ceps.eu/2026/03/TF-report-financial-regulation-march-2026-formatted.pdf>

26. European Central Bank, *Simplification of the European prudential regulatory, supervisory and reporting framework*, 2025, disponible en: https://www.ecb.europa.eu/press/pubbydate/2025/html/ecb.simplification_supervisory_reporting_framework202512.en.html

27. Single Resolution Board, *The SRB's approach to simplification*, 2026, disponible en: <https://www.srb.europa.eu/en/content/srbs-approach-simplification>

CAPÍTULO 3

03

Medidas para la competitividad bancaria

La transición del diagnóstico a la acción exige concretar una agenda de medidas relevantes, eficaces y ejecutables. Es esencial dejarlo claro: no se trata de desregular. Las propuestas que se recogen a continuación no pretenden reabrir los fundamentos del marco prudencial europeo ni reducir los objetivos de estabilidad financiera y protección del cliente. Su finalidad es mejorar la calidad, coherencia y eficiencia del marco regulatorio y supervisor, de modo que la banca pueda desplegar plenamente su función de financiación, inversión e innovación al servicio del crecimiento europeo. Se trata, por tanto, de actuar sobre aquellos ámbitos en los que ajustes bien calibrados pueden generar un impacto relevante sin comprometer la resiliencia alcanzada por el sistema financiero.

Las medidas propuestas en este informe permitirían a la banca disponer de recursos adicionales para inversión en su propio fortalecimiento y/o para aumento de crédito. Es cierto que la materialización en crédito de la liberación de capital no es automática (depende de la coyuntura económica, de la existencia de demanda solvente, de decisiones de retención y/o reparto de capital...) pero sí es evidente que una mayor disponibilidad de capital por encima de los requerimientos permite una mayor capacidad de crédito. Esto es relevante porque se debe tener presentes las necesidades de inversión en Europa a futuro y en distintas coyunturas.

3.1. Medidas prioritarias

Existe una serie de medidas prioritarias que constituyen el núcleo de la agenda propuesta y que concentran las actuaciones con mayor capacidad para mejorar de forma estructural la competitividad bancaria y, a través de ella, la financiación de la economía europea. Su objetivo es actuar sobre los elementos que condicionan de manera más directa la capacidad de la banca para cumplir su función económica: el mandato y la rendición de cuentas de las autoridades, eficiencia en la arquitectura de capital, la regulación y la supervisión, aplicación efectiva de la proporcionalidad y la culminación

del Mercado Único.

Generales

Medida 1: El marco regulatorio y supervisor europeo debe incorporar un mandato explícito de competitividad bancaria y crecimiento de la economía europea en las Autoridades Europeas de Supervisión —ESAs— y en los supervisores nacionales y europeos, especialmente en la interpretación y aplicación de las normas, en línea con otras jurisdicciones relevantes.

Reguladores y supervisores deberían no solo vigilar riesgos. Es esencial reconocer expresamente que la estabilidad financiera, la eficiencia del sistema y la capacidad de financiación de la economía real son dimensiones complementarias de un marco regulatorio y supervisor bien diseñado. La medida se concreta en:

- Análisis coste-beneficio sólidos y sistemáticos en la regulación financiera.
- Mecanismos que garanticen que los desarrollos de Nivel 2 y Nivel 3 no exceden el mandato otorgado por los colegisladores en el Nivel 1, evitando que RTS, guías o interpretaciones supervisoras generen impactos materiales —incluidos impactos de capital— no previstos en la norma primaria.
- En la práctica supervisora, los supervisores deben internalizar el coste de oportunidad derivado de requerimientos excesivos, duplicados o insuficientemente coordinados entre autoridades, evitando interpretaciones excesivamente conservadoras, descoordinadas o generadoras de cargas innecesarias. Las decisiones supervisoras afectan de manera sustancial a los modelos de negocio de los bancos, a sus decisiones de inversión y a su capacidad para financiar la economía; por ello, incorporar la competitividad como objetivo secundario ayudaría a garantizar que estos efectos más amplios se tengan debidamente en cuenta, sin menoscabar la estabilidad financiera. La inclusión explícita

Medidas prioritarias

General

1. Incorporar un mandato explícito de competitividad y crecimiento en las ESAs y para los supervisores en la interpretación de las normas.
2. Reforzar la rendición de cuentas efectiva y la evaluación ex post del marco regulatorio y supervisor.

Regulación y Supervisión

3. Aplicar una visión integral a los requerimientos de capital y racionalizar el marco macroprudencial, evitando solapamientos.
4. Asegurar la estabilidad y predictibilidad de los requerimientos de capital.
5. Reforzar una supervisión basada en riesgo y avanzar hacia un modelo más simple, coherente, predecible.
6. Alinear el marco de resolución al marco internacional, especialmente en lo relativo al requerimiento de pasivos elegibles para pérdidas y recapitalización.
7. Simplificar la arquitectura y el proceso normativo europeo y evitar la consolidación como "cuasi-regulación" de las normas no vinculantes (*soft law*).
8. Aplicar de manera efectiva y coherente el principio de proporcionalidad y materialidad.
9. Rediseñar el *reporting* regulatorio, supervisor, de mercado y ESG bajo el principio "*define once, report once*".

Mercado Único

10. Completar la integración financiera europea: culminar la Unión Bancaria y la Unión de Mercado de Capitales (UMC).

Otras

11. Simplificar y coordinar el marco europeo de pagos, datos y activos digitales.
12. Diseñar un euro digital competitivo, interoperable y complementario con las soluciones privadas.
13. Asegurar la neutralidad de los modelos de gobierno corporativo nacionales.

Medidas adicionales

Regulación y Supervisión

14. Optimizar la coordinación entre requerimientos supervisores y planificación de resolución.
15. Eliminar el suelo prudencial de cobertura de préstamos dudosos.

Mercado Único

16. Fortalecer el marco de titulización.
17. Establecer criterios comunes en la interpretación de los reglamentos y en requerimientos de conducta.

Otras

18. Impulsar un marco estructurado de colaboración público-privada.
19. Reducir la complejidad fiscal y simplificar las obligaciones tributarias del sector bancario.
20. Racionalizar y aplicar de forma proporcional el marco regulatorio digital en servicios financieros.
21. Eliminar duplicidades en el *reporting* de mercados y rediseñar los flujos *post-trade*.
22. Simplificar y aplicar de forma proporcional el marco de cumplimiento y antifraude.

de la competitividad y el crecimiento como mandato, acompañada de mecanismos efectivos de participación del sector y de rendición de cuentas, contribuiría a incorporar estas consideraciones no solo en el plano legal, sino también en la cultura interna de las instituciones supervisoras. Ayudaría así a la incorporación de un principio de eficiencia (y no solo de eficacia) en la supervisión.

Esta medida actuaría como un catalizador transversal de eficiencia regulatoria y supervisora, facilitando la aplicación coherente del resto de medidas propuestas y reforzando la capacidad del sistema bancario europeo para financiar la economía, innovar y competir en igualdad de condiciones.

Medida 2: Reforzar la rendición de cuentas efectiva y la evaluación ex post del marco regulatorio y supervisor.

Para que el mandato de competitividad tenga efectos reales, debe ir acompañado de mecanismos creíbles de participación, revisión, rendición de cuentas y evaluación ex post.

- Debe habilitarse una instancia efectiva de participación o intervención temprana del sector privado que permita a las entidades trasladar, de forma ordenada y preventiva, sus preocupaciones frente a actuaciones regulatorias o supervisoras con impacto material, sin que la vía judicial sea el único mecanismo disponible, por resultar habitualmente lenta, costosa y poco adecuada para resolver fricciones recurrentes en el funcionamiento ordinario del sistema. En paralelo, los canales de recurso y revisión frente a medidas supervisoras deben reforzarse para garantizar un control efectivo, proporcionado y oportuno. Esta medida no cuestiona la independencia de las autoridades regulatorias y supervisoras, sino que la complementa mediante una mayor transparencia, motivación reforzada, trazabilidad de las decisiones relevantes y control de sus efectos.

- Adicionalmente, resulta necesario someter las actuaciones regulatorias y supervisoras a revisiones periódicas que permitan comprobar si sus objetivos se han alcanzado, si los costes operativos, tecnológicos y de cumplimiento han sido proporcionados, y si se han generado efectos no deseados sobre la capacidad de financiación, inversión, innovación, competencia o seguridad jurídica de las entidades. Esta evaluación debería incluir, asimismo, un análisis del impacto acumulado de las obligaciones existentes y de la evolución de la actividad supervisora, atendiendo, entre otros aspectos, al número de actuaciones, guías, requerimientos, solicitudes de información, presupuesto y recursos dedicados. El objetivo es evitar que una agenda declarativa de simplificación conviva con una expansión práctica de cargas regulatorias o supervisoras que neutralice sus beneficios.

Su impacto esperado sería mejorar la calidad regulatoria y supervisora, reforzar la predictibilidad y la seguridad jurídica, y consolidar una cultura institucional más orientada a la competitividad, la proporcionalidad y la eficiencia del sistema financiero.

Regulación y supervisión

Medida 3: Aplicar una visión integral a los requerimientos de capital y racionalizar el marco macroprudencial para eliminar solapamientos, mejorar la usabilidad del capital y reforzar la capacidad de financiación de la economía.

El marco europeo de capital se ha vuelto progresivamente más complejo como consecuencia de la acumulación de requerimientos de Pilar 1, Pilar 2, colchones macroprudenciales, exigencias vinculadas a la resolución —incluido MREL—, requisitos aplicables a entidades de importancia sistémica, medidas nacionales adicionales y nuevas calibraciones regulatorias. Esta superposición de instrumentos puede generar duplicidades, restricciones acumuladas y una menor usabilidad efectiva del capital, en-

careciendo la intermediación bancaria, dificultando la planificación de capital y reduciendo la capacidad de las entidades europeas para competir en igualdad de condiciones con bancos de otras jurisdicciones. Según AFME²⁸ un banco que operara en todos los Estados Miembros de la UE podría estar sujeto a 86 colchones (*buffers*) distintos, en contraste con EE.UU. donde el marco de capital incluye tan solo 3 colchones uniformes para todo el país. Por ello, **se propone:**

- Creación de un foro o mecanismo con una visión integral de los requerimientos de capital, que integre las perspectivas microprudencial, macroprudencial y de resolución, y permita identificar de forma sistemática solapamientos, duplicidades e ineficiencias. Este foro debería contribuir a simplificar la arquitectura de capital europea, mejorar la claridad agregada del capital exigido y garantizar que los recursos acumulados puedan ser efectivamente utilizados en situaciones de tensión.
- Racionalizar el capital *stack* europeo desde una perspectiva integral, clarificando la delimitación entre Pilar 1 y Pilar 2, revisando la interacción entre colchones, restricciones de distribución y requerimientos de resolución, y eliminando desviaciones, duplicidades o solapamientos que no estén justificados por riesgos específicos o por particularidades propias del marco europeo. Esta revisión debería asegurar, asimismo, que los instrumentos AT1 y *Tier 2* mantienen su actual utilidad real dentro de la gestión prudencial y que los requerimientos de capital son transparentes, comparables, estables, predecibles, proporcionados y directamente vinculados a riesgos no cubiertos.
- Racionalizar el marco macroprudencial, no solo en términos del número de instrumentos disponibles, sino también de su interacción, finalidad, calibración y usabilidad en situaciones de tensión. La coexistencia de colchones de riesgo sistémico, colchones anticíclicos, requisitos aplicables a entidades de importancia sistémica y medidas nacionales adicionales puede dificultar la lectura agregada del capital exigido, reducir la previsibilidad para las entidades y generar divergencias entre jurisdicciones con efectos negativos sobre el funcionamiento del Mercado Único.
- Reforzar la coherencia en la activación y desactivación de los colchones, evitando solapamientos y asegurando que cada instrumento tenga una finalidad diferenciada, una justificación material clara y una calibración proporcionada al riesgo que pretende cubrir.
- En particular, debería valorarse la eliminación del *Systemic Risk Buffer* —SyRB— en aquellos casos en los que su contribución sea redundante respecto de otros colchones, así como la introducción de límites del *buffer* aplicable a entidades de importancia sistémica —OSII—, con el fin de mejorar la consistencia entre jurisdicciones y reducir fragmentaciones dentro del Mercado Único.
- Finalmente, debe valorarse la influencia de la supervisión en el colchón de gestión de capital que las propias entidades se dan a sí mismas (el llamado *management buffer*, entendido como el colchón de capital definido internamente por cada entidad por encima de los requerimientos supervisoras de acuerdo a sus criterios gestores). Se observa que, de facto, en ocasiones el supervisor, más allá de los requerimientos expresos realiza también indicaciones sobre el dimensionamiento aconsejado de este colchón, lo cual es un condicionante adicional a la gestión de capital y una suerte de requerimiento “en la sombra” adicional. La medida en este

28. Association for Financial Markets in Europe — AFME, *Simplifying the EU Capital Stack*, March 2026, p. 6, disponible en: <https://www.afme.eu/publications/reports/simplifying-the-eu-capital-stack/>

caso es que ese colchón sea definido exclusivamente por los criterios gestores de cada entidad.

El objetivo no es limitar la capacidad de actuación de las autoridades frente a riesgos macrofinancieros, ni relajar los estándares de solvencia, sino mejorar la calidad regulatoria del marco de capital, reforzando su coherencia, proporcionalidad y eficacia.

La simplificación de los requerimientos de capital permitiría eliminar solapamientos que AFME ha estimado en torno a 2 puntos porcentuales, lo que podría traducirse en una capacidad adicional de crédito de entre 150.000 y 225.000 millones de euros en España y aproximadamente 1,7 billones de euros en el conjunto de la eurozona. En conjunto, esta medida contribuiría a una banca europea más eficiente, rentable y capaz de acompañar las prioridades estratégicas de la UE.

“To reduce the complexity of the capital stacks it would increase transparency and facilitate capital planning for banks and investors, particularly for banks operating across multiple jurisdictions” ECB²⁹

“Capital stack simplification in particular has to be looked at holistically” SRB³⁰

Medida 4: La estabilidad y predictibilidad de los requerimientos de capital debe reforzarse para reducir incertidumbre, facilitar la planificación de capital y balance, y preservar la capacidad de financiación de la banca euro-

pea a lo largo del ciclo.

Más allá de la complejidad estructural del marco, las entidades afrontan dificultades para anticipar con suficiente visibilidad la evolución de sus exigencias de capital a medio plazo. Esta incertidumbre deriva, entre otros factores, de cambios metodológicos recurrentes, nuevas normas técnicas (por ejemplo, estándares técnicos de regulación -RTS- o preguntas y respuestas -Q&A- de la EBA) con impacto en capital, ajustes supervisores de intensidad variable, la interacción entre decisiones microprudenciales y macroprudenciales, y una utilización del stress testing y de determinados colchones cuya incidencia no siempre resulta plenamente predecible *ex ante*.

Esta falta de estabilidad en los requerimientos eleva el coste de planificación, dificulta la definición de estrategias de capital y financiación, reduce la visibilidad para inversores y órganos de gobierno y puede incentivar una gestión excesivamente conservadora del negocio (por su impacto en activos ponderados por riesgo), con efectos potenciales sobre la capacidad de concesión de crédito. La predictibilidad no implica inmovilidad regulatoria ni limita la capacidad supervisora para responder a cambios reales de riesgo. Supone, más bien, que las entidades, inversores y órganos de gobierno puedan anticipar razonablemente la evolución de sus requerimientos de capital y distinguir entre variaciones derivadas de cambios efectivos en el perfil de riesgo y aquellas originadas por ajustes metodológicos o acumulación de capas prudenciales.

Por tanto, la **medida** debe orientarse a dotar al marco europeo de mayor estabilidad, de una mayor transparencia sobre la formación de P2R

29. European Central Bank, *Simplification of the European prudential regulatory, supervisory and reporting framework*, December 2025, apartado “Reduce the number of elements in the risk-weighted and leverage ratio framework”, disponible en: https://www.ecb.europa.eu/press/pubbydate/2025/html/ecb.simplification_supervisory_reporting_framework202512.en.html

30. Single Resolution Board, *The SRB’s approach to simplification*, 2026, apartado “Overall principles”, disponible en: <https://www.srb.europa.eu/en/content/srbs-approach-simplification>

y P2G, de calendarios regulatorios y supervisores más ordenados, de criterios más estables en revisiones metodológicas y de una comunicación más clara sobre las condiciones de activación, uso y liberación de colchones de capital. Un marco más estable y predecible reforzaría la confianza del mercado, mejoraría la capacidad de absorción ordenada de *shocks* y permitiría a la banca europea apoyar con mayor continuidad la inversión, el crecimiento y la transformación de la economía.

Medida 5: La supervisión debe reforzar su enfoque basado en riesgo y avanzar hacia un modelo más simple, coherente y predecible.

Reforzar una supervisión verdaderamente basada en riesgo es esencial para reducir cargas innecesarias, aumentar la transparencia del marco supervisor europeo y concentrar los recursos — tanto de supervisores como de entidades— en los riesgos realmente materiales. En los últimos años, el proceso supervisor ha experimentado un incremento significativo en complejidad e intensidad, derivado no solo de la acumulación de herramientas formales (SREP, inspecciones *in situ*, *stress tests*, revisión de modelos internos), sino también de la proliferación de requerimientos considerados de alta severidad que se apoyan en guías, recomendaciones o expectativas supervisoras más que en normativa de rango superior.

Esta evolución ha venido acompañada de inconsistencias y desalineaciones entre distintas actuaciones supervisoras, por ejemplo, entre inspecciones horizontales y verticales, tanto en los criterios aplicados como en su intensidad, así como entre requerimientos derivados de distintas funciones o autoridades. Asimismo, la carga administrativa y operativa asociada a procesos como la validación de modelos internos, las inspecciones recurrentes o las solicitudes de información supone un uso intensivo de recursos en términos de tiempo, personal y costes. Adicionalmente, se observa la aparición de una capa adicional de requerimientos vinculada a ejercicios de *stress testing* o de comparativa entre entidades (*benchmarking*), que en la práctica

pueden derivar en ajustes o recargos materiales *ad hoc* sobre las exigencias de capital incentivando enfoques de gestión del capital basados en referencias agregadas en lugar de en el perfil específico de riesgo de cada entidad. En este contexto, la medida debe orientarse a:

- Focalizar la actividad supervisora sobre la base de criterios claros de materialidad, riesgo efectivo y complejidad, es decir, los requerimientos supervisores deben centrarse en los ámbitos que son realmente materiales para la viabilidad y estabilidad de la entidad supervisada.
- Ello implica, en particular, que cuando la supervisión se base en interpretaciones de guías no vinculantes, no se deriven recomendaciones, o bien, que estas sean de baja severidad.
- Mejorar la coordinación entre inspecciones horizontales y verticales para asegurar una “única voz” supervisora; hacer más eficientes y predecibles los procesos de revisión de modelos internos; asegurar la coherencia entre *stress tests*, *benchmarking* y el resto de los requerimientos supervisores; y reforzar los mecanismos de interacción con las entidades, especialmente en las fases intermedias de los procesos inspectores.
- Asimismo, resulta fundamental incorporar una visión integrada del esfuerzo supervisor total exigido a cada entidad, evitando que la acumulación de actuaciones independientes genere, en agregado, cargas desproporcionadas.

El objetivo no es reducir la exigencia supervisora, sino hacerla más focalizada, consistente y basada en riesgo. La aplicación de esta medida podría traducirse en una capacidad potencial de inversión en actividades de alto valor añadido de entre 230 y 300 millones de euros en España y de entre 3.000 y 4.000 millones de euros en el conjunto de la eurozona.

Medida 6: El marco de resolución debería

aproximarse al marco internacional, especialmente en lo relativo al requerimiento de pasivos elegibles para pérdidas y recapitalización.

El marco MREL debe simplificarse, alineándolo con el TLAC y ganar consistencia para reforzar su eficacia, proporcionalidad y alineamiento con la estrategia real de resolución de cada entidad. Simplificar y hacer más consistente el marco MREL es clave para reforzar la proporcionalidad, reducir costes de financiación y asegurar que los requisitos de resolución se ajustan a la estrategia real de cada entidad. En concreto, se propone alinear el requerimiento de MREL con el estándar internacional del TLAC, lo cual permite la resolución ordenada de las entidades sin imponerles requerimientos más gravosos ni complejos que en otras jurisdicciones. Esto afectaría a la calibración del MREL, ajustándola a la del TLAC con el complemento de respetar el 8% de absorción de pérdidas internamente.

En todo caso, esta medida no debería derivar en un aumento del requerimiento ni afectar a los ajustes por recapitalización. La finalidad no es reducir la credibilidad del marco de resolución, sino asegurar que la capacidad de absorción de pérdidas se exija de forma eficiente, comparable y ajustada al riesgo y a la estrategia de resolución aplicable, facilitando la planificación del capital y la previsibilidad del requerimiento, evitando cargas que no aporten una mejora proporcional de la resolubilidad, liberando así recursos para financiar crecimiento, inversión y transformación económica.

Por otro lado, también es importante que las entidades tengan flexibilidad para decidir con qué instrumentos elegibles desea cumplir el requerimiento y, en concreto, que puedan optar por cumplirlo en su totalidad con instrumentos de capital si es así como mejor encaja en su estrategia de financiación -reconociendo las ventajas que el capital CET 1 y, dentro de él, las reservas tienen entre los pasivos elegibles para soportar pérdidas, por carecer de vencimiento explícito y/o dependencia de mercados mayoristas.

Esta medida, más allá de la liberación de capital, cuyo impacto ya queda recogido en la medida 3, permitiría reducir la emisión de pasivos subordinados de mayor coste, lo que podría suponer un ahorro en costes de financiación de casi 700 millones de euros en España y más de 4.500 millones en la Eurozona que podrían destinarse a capacidad adicional de inversión para actividades de alto valor añadido.

Medida 7: La arquitectura institucional y el proceso normativo europeo deben simplificarse para reforzar la calidad regulatoria, la seguridad jurídica y la previsibilidad del marco aplicable. Esto debe incluir el delimitar de forma efectiva el uso de “normas no vinculantes” (*soft law*) para evitar la consolidación de una “regulación en la sombra”.

La arquitectura institucional y el proceso normativo europeo deben simplificarse de forma integral con el objetivo de reforzar la calidad regulatoria, la seguridad jurídica, la previsibilidad del marco aplicable y la competitividad del sector bancario europeo. La creciente complejidad del marco regulatorio —articulado en múltiples capas normativas, incluyendo Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3, y acompañado de una proliferación de reglamentos, directivas, estándares técnicos, guías, Q&As, expectativas supervisoras y prácticas interpretativas— ha dado lugar a un sistema fragmentado, poco predecible y crecientemente difícil de implementar. Esta complejidad normativa genera, además, un efecto paralelo de complejidad supervisora, reflejado en la multiplicidad de autoridades, funciones, equipos e interlocutores que intervienen sobre las mismas entidades, tanto a nivel europeo como nacional.

En términos prácticos, la acumulación de niveles normativos e instrumentos interpretativos ha configurado un ecosistema amplio de autoridades y organismos con importantes retos de coordinación, lo que dificulta una aplicación consistente de las normas y favorece la aparición de solapamientos, duplicidades, diferencias de criterio y acumulación injustificada de requerimientos. El resultado es un aumento de la carga operativa, de los costes de cumplimiento,

de la incertidumbre jurídica y de la complejidad en la gestión regulatoria, con impacto directo sobre la capacidad de las entidades europeas para financiar la economía, innovar y competir a escala global. En este contexto, la medida propuesta incluye:

- Simplificar de manera integral tanto la arquitectura normativa como la institucional, reforzando la coherencia entre niveles regulatorios y mejorando la coordinación entre autoridades. Ello implica introducir filtros efectivos de materialidad, coherencia e impacto en el proceso normativo; clarificar la relación entre Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3; reducir la proliferación de instrumentos interpretativos; revisar desviaciones no justificadas respecto a estándares internacionales; y fortalecer la rendición de cuentas institucional.
- En este sentido, avanzar hacia un mayor uso de reglamentos frente a directivas contribuiría a reducir el *gold-plating* y a reforzar la convergencia normativa en el Mercado Único.
- De forma complementaria, debe delimitarse estrictamente el uso de normas no vinculantes o *soft law*, evitando que guías, Q&As, expectativas supervisoras o prácticas interpretativas se consoliden como una forma de “regulación en la sombra” que, en la práctica, genere obligaciones materiales sin la correspondiente base jurídica ni los controles propios de la normativa vinculante. En los últimos años, estas capas de requerimientos supervisores han pasado a operar de facto como un cuerpo autónomo de exigencias, con impacto directo en la gestión ordinaria de las entidades, sus decisiones estratégicas, sus modelos internos, sus proyecciones de capital y sus activos ponderados por riesgo.

- Este fenómeno se ve amplificado por los márgenes de discrecionalidad supervisora, tanto en el ámbito microprudencial —incluyendo Pilar 2— como macroprudencial. De acuerdo con el BCE, los elementos no prescriptivos del marco, incluyendo Pilar 2 y buffers macroprudenciales, representan en torno a un tercio de los requerimientos totales de capital, mientras que el Pilar 2 —P2R y P2G— explica aproximadamente un 20-21 % del total. Estas cifras ponen de manifiesto la magnitud real de esta capa supervisora dentro del marco prudencial y su capacidad para incrementar indirectamente las exigencias totales de capital, incluso mediante efectos amplificadores sobre los RWAs derivados de exigencias sobre modelos internos, limitaciones supervisoras o ajustes metodológicos.

“Guidelines should be focused on providing clarification rather than introducing mandatory additional specifications to the Level 1 or Level 2 texts”
ESMA³¹

Un marco más simple, coordinado y disciplinado permitiría reducir costes innecesarios, evitar duplicidades, facilitar la implementación operativa y mejorar la previsibilidad del entorno regulatorio. La simplificación debe medirse como una reducción neta de carga efectiva, y no como una mera reordenación formal de obligaciones existentes. En este sentido, distintos informes europeos (Letta y Draghi) han estimado que una racionalización ambiciosa del marco regulatorio podría liberar hasta 150.000 millones de euros en carga administrativa para el conjunto de la economía europea. Avanzar en esta dirección es clave para fortalecer la Unión Bancaria, mejorar la eficiencia del sistema y reforzar la capacidad del sector bancario europeo para financiar la economía, innovar y competir a escala global.

31. Securities and Markets Stakeholder Group — ESMA, SMSG own initiative report on simplification, ESMA24-229244789-5408, 30 September 2025, sección 6, “ESMA’s guidelines and Q&As”, p. 9, disponible en: https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/2025-09/ESMA24-229244789-5408_SMSG_advice_on_simplification.pdf

Medida 8: Aplicar de forma efectiva y coherente el principio de proporcionalidad y materialidad en función del tamaño, complejidad, modelo de negocio y perfil de riesgo de cada entidad.

La aplicación efectiva del principio de proporcionalidad es imprescindible para asegurar que el marco regulatorio y supervisor europeo responde al tamaño, complejidad, perfil de riesgo y modelo de negocio real de cada entidad. Aunque la proporcionalidad está reconocida formalmente en la normativa europea, su aplicación práctica sigue siendo poco material, sin un efecto significativo en la diferencia de carga y exigencia sobre las entidades más pequeñas y sencillas respecto de las más grandes y complejas.

En la práctica, entidades no significativas, bancos medianos y entidades con modelos menos complejos pueden soportar obligaciones, expectativas y frecuencias de interacción supervisoras próximas a las de entidades de mayor tamaño o complejidad, con costes de cumplimiento que pesan proporcionalmente más sobre su eficiencia operativa y su capacidad de financiación. Por ejemplo, una SNCI debe remitir cerca de 3.500 reportings anuales a Supervisión, cuando, dada la naturaleza de sus actividades, debería aspirarse a que un umbral de reportes anuales inferior a 1.000 permitiera mantener una información supervisora suficiente. Esta reducción no debería abordarse mediante modificaciones de los reportes existentes —que obligan a nuevas inversiones que posteriormente deben amortizarse—, sino mediante la eliminación efectiva de reportes actuales que no aporten valor proporcional. La **medida** debe orientarse a:

- Contar con un régimen supervisor verdaderamente diferenciado, basado en criterios objetivos de materialidad, riesgo, tamaño y complejidad, y no en una aplicación uniforme de exigencias diseñadas para entidades sistémicas o altamente complejas. La proporcionalidad debe derivar en que determinados ámbitos no se apliquen (por falta de

materialidad) a las entidades más pequeñas y sencillas (y no solo en que éstas deban hacer lo mismo que las más grandes pero con menor intensidad, puesto que en la práctica eso acaba concluyendo en niveles muy similares de exigencia) o a entidades de menor tamaño que pertenezcan a grupos bancarios.

- Ello exige simplificar y adaptar plantillas de *reporting*, requisitos de gobernanza, procesos de supervisión, expectativas supervisoras, obligaciones de remediación y cargas documentales, así como reforzar la convergencia entre el BCE, la EBA y las autoridades nacionales competentes para reducir discrecionalidad, duplicidades y variabilidad en la aplicación práctica.
- Asimismo, la aplicación del principio de proporcionalidad no debería limitarse exclusivamente a entidades de menor tamaño, sino extenderse también a grandes grupos, donde la acumulación de requerimientos puede resultar excesivamente granular o poco alineada con el valor supervisor añadido: tanto en materia de reporte —por ejemplo, en la frecuencia o nivel de detalle de información solicitada, como en ámbitos ESG o en casos en que no se exigen requisitos equivalentes en otras jurisdicciones—, como en gobernanza —con demandas de información y procesos que pueden exceder lo razonable para la alta dirección—, y en supervisión —en términos de número y alcance de inspecciones—.

El objetivo no es rebajar la calidad de la supervisión, sino hacerla más eficiente, focalizada y basada en riesgo. También se materializaría mediante la elevación del umbral de entidades pequeñas y no complejas (SNCI) de 5.000 millones de euros a 10.000 millones de euros y el umbral de entidades significativas (SI) de 30.000 millones de euros a 45.000 millones de euros, teniendo en cuenta que dichos umbrales no se han actualizado desde 2014. Una proporcionalidad real permitiría liberar recursos de cumplimiento para destinarlos a gestión efecti-

va de riesgos, digitalización, atención al cliente, financiación de pymes y hogares, y atracción de talento, reforzando al mismo tiempo la diversidad, resiliencia y competitividad del sistema bancario europeo.

Medida 9: Rediseñar el reporte regulatorio, supervisor, de mercado y ESG bajo el principio “definir una sola vez, reportar una sola vez”, racionalizando las obligaciones de información para reducir duplicidades, mejorar la calidad del dato y reforzar la proporcionalidad.

La supervisión bancaria europea ha adoptado un modelo intensivo en datos que puede implicar costes tecnológicos y operativos especialmente elevados para entidades pequeñas y medianas. Esta **medida** se concreta en dos ámbitos de acción:

- Simplificación del reporte, evolucionando desde un modelo fragmentado, basado en múltiples plantillas, taxonomías, requerimientos ad hoc y solicitudes paralelas de distintas autoridades, hacia una arquitectura común de datos en la que la información se defina una sola vez y pueda ser reutilizada por supervisores, autoridades de resolución, autoridades de mercado y marcos de sostenibilidad conforme a sus respectivos mandatos. Esta transformación debería aplicarse tanto al reporte prudencial, supervisor y de mercado como al marco de sostenibilidad (ESG), evitando que la sostenibilidad se convierta en una capa paralela de reporte, cumplimiento y supervisión desconectada de la disponibilidad real de datos, de la madurez de las metodologías y de la utilidad efectiva de la información para inversores, supervisores, entidades y clientes. La medida debe partir de un principio de necesidad demostrada, de forma que solo se mantengan aquellos reportes, plantillas, métricas o datos cuya utilización efectiva y valor supervisor, prudencial, inversor o de mercado estén claramente identificados. En el ámbito ESG, la racionalización resulta especialmente necesaria para construir un marco

estable, secuenciado e internacionalmente alineado, basado en datos disponibles, estándares maduros, métricas verificables y criterios claros de proporcionalidad.

- Garantizar que cada dato se reporte solo una vez (“reportar una sola vez”). Una vez un dato se reporte a una autoridad, debería incorporarse a un “*supervisory data room*” europeo, entendido como un entorno común, seguro y gobernado de acceso y reutilización de datos supervisores, que evite que las entidades deban remitir reiteradamente información equivalente con distintos formatos, calendarios, taxonomías o niveles de granularidad. Esta arquitectura debería facilitar la automatización, reforzar la consistencia entre marcos prudenciales, de resolución, de mercado y de sostenibilidad, y permitir una explotación más eficiente de la información por parte de las autoridades, sin trasladar a las entidades cargas administrativas desproporcionadas. Los distintos supervisores tendrían acceso a este “*supervisory data room*” acceso cada uno según sus competencias y puedan obtener de él la información necesaria sin que la entidad deba reportarla más de una vez.

El objetivo no es reducir la capacidad supervisora, limitar el acceso de las autoridades a información relevante ni rebajar la ambición climática o de sostenibilidad, sino mejorar la calidad, trazabilidad, comparabilidad y utilidad de los datos solicitados. Un modelo integrado y racionalizado de reporte permitiría reducir costes operativos, mejorar la calidad de la información, facilitar la automatización, proteger al inversor, reforzar la eficiencia supervisora y evitar que la complejidad regulatoria termine dificultando la intermediación financiera necesaria para financiar la economía y alcanzar los objetivos de sostenibilidad.

En términos de impacto, la racionalización del reporte regulatorio, supervisor y de mercado podría generar un ahorro anual estimado de entre 70 y 120 millones de euros en España y de entre 900 y 1.600 millones de euros en la

eurozona. En conjunto, esta medida reforzaría la capacidad del sector bancario para invertir en sectores estratégicos, mejorar su eficiencia operativa y contribuir de forma más efectiva a la competitividad y sostenibilidad de la economía europea.

“Simplification of legislative texts and of their implementation will be easier to achieve and more effective if the different levels of the legislative process strictly follow the natural hierarchy outlined in the Lamfalussy process”;
ESMA³²

Mercado único

Medida 10: La integración financiera bancaria —incluyendo un EDIS plenamente operativo— y de los mercados debe completarse para reforzar la escala, la eficiencia y la capacidad de financiación de la economía europea.

Completar la integración financiera europea es una condición necesaria para reforzar la escala del sistema financiero, mejorar la asignación del ahorro y ampliar la capacidad de financiación de la economía europea. La Unión Bancaria sigue incompleta por la ausencia de un sistema europeo de garantía de depósitos, mientras que la fragmentación de los mercados de capitales continúa limitando la movilidad transfronteriza del ahorro, del capital y de la liquidez, así como su asignación eficiente hacia la inversión productiva. Por lo tanto, la integración necesaria se refiere tanto a la bancaria como a la de mercados.

- La culminación de la Unión Bancaria requiere superar la fragmentación regulatoria, el bloqueo de capital y liquidez dentro de la zona

euro y la protección común de los depósitos a través del Esquema Europea de Garantía de Depósitos (EDIS). Dentro de estos elementos, para que EDIS cumpla efectivamente su función en términos de competitividad, integración y estabilidad financiera, no basta con crear un mecanismo común de garantía de depósitos. También es necesario eliminar o reducir de forma significativa las barreras que siguen dificultando la actividad bancaria transfronteriza. Estas barreras afectan a múltiples ámbitos —regulación, protección del consumidor, ausencia de un marco de liquidación administrativa específico, insolvencia, comercialización, datos...— y siguen limitando la posibilidad de operar en la práctica como un verdadero mercado bancario único. Además, la culminación de la Unión Bancaria debe ir acompañada de una revisión del funcionamiento conjunto de los fondos de garantía de depósitos, el Fondo Único de Resolución y los mecanismos de respaldo existentes. A medida que el marco europeo ha ampliado el perímetro de la resolución y ha reforzado el uso de herramientas de resolución frente a la liquidación ordinaria, resulta necesario analizar si sigue siendo eficiente continuar acumulando recursos en los fondos nacionales de garantía de depósitos en los mismos términos actuales, o si conviene revisar su diseño, tamaño y finalidad. Esta reflexión debería abarcar los Fondos de Garantía de Depósitos nacionales (FGDs), el Fondo Único de Resolución, el *backstop* común y su interacción con un eventual EDIS, evitando duplicidades, solapamientos y acumulaciones de recursos que no respondan a una necesidad claramente justificada. En paralelo, es imprescindible asegurar que el marco de resolución funcione de forma efectiva en la práctica. Aunque el marco se ha desarrollado de manera significativa, todavía no

32. Securities and Markets Stakeholder Group — ESMA, SMSG own initiative report on simplification, ESMA24-229244789-5408, 30 September 2025, sección 5, “Areas under remit of the co-legislators”, p. 8, disponible en: https://www.esma.europa.eu/sites/default/files/2025-09/ESMA24-229244789-5408_SMSG_advice_on_simplification.pdf

ha sido plenamente testado en escenarios complejos y continúa presentando deficiencias operativas. En particular, sigue faltando una pieza clave para su credibilidad: un instrumento europeo de liquidez en resolución que permita sostener a una entidad resuelta viable una vez recapitalizada.

- Por otro lado, la Unión del Ahorro y la Inversión (*Savings and Investments Union*, SIU) es un complemento necesario que conecta la culminación de la Unión Bancaria con la profundización de los mercados de capitales. Su objetivo debe ser movilizar de forma más eficiente el ahorro europeo —actualmente fragmentado y en gran medida canalizado hacia instrumentos de bajo rendimiento o fuera de la UE— hacia la financiación de la inversión productiva, la innovación, la transición verde y digital, la defensa, las infraestructuras y el crecimiento empresarial. Para ello, la SIU no puede limitarse a una agenda de mercados de capitales, sino que debe apoyarse en un sistema bancario verdaderamente integrado, competitivo y capaz de operar transfronterizamente en condiciones homogéneas.

El avance en estos elementos (EDIS, fragmentación, Unión de Ahorro e Inversión) permitiría construir un mercado financiero único más profundo, eficiente y operativo, pero solo si se abordan simultáneamente las barreras regulatorias, supervisoras, de insolvencia, de protección del cliente, de comercialización y de datos que hoy dificultan la prestación transfronteriza de servicios financieros. En definitiva, es necesario resolver estos elementos para asegurar que EDIS pueda funcionar eficientemente y sobre una base sólida, reforzando la confianza, la estabilidad financiera y la capacidad de integración real del sistema bancario europeo.

Una mayor integración reduciría costes estructurales, reforzaría la estabilidad financiera, disminuiría el vínculo entre riesgo bancario y riesgo soberano y facilitaría que el sistema financiero europeo financie con mayor escala y eficiencia las prioridades estratégicas de la Unión Euro-

pea. Al mismo tiempo, la integración financiera no debe confundirse con una homogeneización de modelos de negocio. Un Mercado Único competitivo debe permitir la convivencia entre grupos paneuropeos con capacidad para financiar operaciones de gran dimensión y entidades especializadas, regionales o de proximidad que desempeñan una función esencial en la financiación de pymes, microempresas y territorios. En términos de impacto, las estimaciones disponibles apuntan a que una mayor profundización de la Unión Bancaria, incluyendo el establecimiento de EDIS, podría generar entre 40.000 y 114.000 millones de euros de PIB adicional para el conjunto de la Unión Europea. En este sentido, la plena culminación del mercado de capitales podría generar ganancias macroeconómicas adicionales significativas, con un impacto estimado de entre 45.000 y 120.000 millones de euros anuales sobre el PIB de la UE, lo que equivaldría aproximadamente a un incremento de entre el 0,28% y el 0,76% del PIB.

Otras medidas

Medida 11: Simplificar y coordinar el marco europeo de pagos, datos y activos digitales para impulsar un ecosistema financiero digital seguro, interoperable, tecnológicamente neutral y competitivo.

Para ello, es necesario:

- Reforzar la coherencia y simplificación del marco digital financiero europeo. Europa necesita un marco digital financiero coherente, proporcionado y tecnológicamente neutral que permita desplegar de forma eficiente soluciones innovadoras en pagos, datos, identidad digital y activos digitales, evitando solapamientos regulatorios, duplicidades operativas y cargas desproporcionadas sobre entidades y proveedores de servicios financieros. La acumulación de normas horizontales —como las relativas a protección de datos o ciberseguridad— y marcos sectoriales específicos —como DORA, PSD3, PSR, pagos instantáneos o normativa sobre activos digitales— puede generar inconsis-

tencias, interpretaciones no armonizadas y requerimientos divergentes sobre los mismos riesgos, incrementando los costes de implementación, la incertidumbre jurídica y la complejidad tecnológica. Esta racionalización debe insertarse en una visión digital más amplia, que refuerce la coordinación entre marcos horizontales y sectoriales y aproveche las sinergias existentes entre pagos, identidad digital, gestión de datos, ciberseguridad y activos digitales. En particular, debe evitarse que distintos marcos regulatorios impongan obligaciones redundantes sobre los mismos procesos, sistemas, datos e infraestructuras tecnológicas. Para ello, resulta clave promover una interpretación armonizada de las normas existentes, una aplicación coherente entre autoridades y jurisdicciones, y una delimitación clara de responsabilidades entre actores que prestan funciones comparables dentro del ecosistema financiero digital. El objetivo no es reducir los estándares de seguridad, protección de datos, resiliencia operativa, prevención del fraude o interoperabilidad, sino asegurar que la regulación digital y de pagos europea sea consistente, predecible, escalable y aplicada de forma coordinada.

- Simplificar y racionalizar el marco europeo de pagos. En el ámbito de los pagos, resulta esencial simplificar y racionalizar el paquete europeo de pagos para acelerar el despliegue efectivo de soluciones basadas en pagos inmediatos, reforzar la autonomía estratégica europea y consolidar infraestructuras paneuropeas eficientes, seguras e interoperables. Medidas como la verificación del beneficiario, la universalidad de los pagos instantáneos o la monitorización del fraude persiguen objetivos relevantes de seguridad, innovación e integración del mercado; sin embargo, una implementación con calendarios, perímetros y especificaciones técnicas insuficientemente coordinados puede generar fricciones tecnológicas, operativas y económicas para entidades y proveedores de servicios de pago. Por ello, el marco debe clarificar perímetros, alinear ca-

lendarios, simplificar especificaciones técnicas y revisar posibles duplicidades antes de introducir nuevas obligaciones. Un marco más simple y armonizado permitiría reducir costes estructurales, acelerar la adopción paneuropea de soluciones de pago basadas en pagos inmediatos, facilitar el desarrollo de nuevos modelos de negocio y reforzar condiciones de competencia equivalentes entre entidades financieras, nuevos proveedores digitales y otros actores que desarrollan actividades funcionalmente comparables. Un ecosistema digital financiero más integrado contribuiría, además, a reforzar la autonomía estratégica europea en pagos y servicios financieros digitales, favoreciendo una mayor presencia de soluciones europeas interoperables, eficientes y seguras. En un contexto en el que los esquemas nacionales europeos de tarjetas representan actualmente en torno al 39 % del volumen de pagos con tarjeta en la zona del euro, resulta especialmente importante que la regulación facilite —y no dificulte— la consolidación de alternativas paneuropeas competitivas.

Un marco digital y de pagos más coherente permitiría consolidar los pagos inmediatos como una infraestructura básica del Mercado Único para consumidores, comercios, empresas y administraciones públicas.

Medida 12: El euro digital debe diseñarse como una infraestructura complementaria e interoperable que contribuya a reforzar la eficiencia, resiliencia y autonomía estratégica del sistema de pagos europeo.

En un contexto en el que el desarrollo del euro digital forma ya parte de la agenda europea, resulta clave asegurar que su diseño tenga en cuenta criterios de utilidad pública, proporcionalidad y estabilidad financiera, así como su adecuada integración con las soluciones privadas existentes. En particular, su implementación debería tener en consideración sus posibles implicaciones sobre los depósitos bancarios, la intermediación financiera o el coste de financiación de las entidades. Para maximizar su

eficacia y minimizar riesgos, el despliegue del euro digital debería realizarse de forma gradual y faseada, permitiendo la adaptación progresiva de todos los actores —entidades, infraestructuras y usuarios— y facilitando una evaluación continua de su impacto. Asimismo, resulta fundamental aprovechar y reutilizar al máximo las infraestructuras, estándares y soluciones ya existentes, en particular en el ámbito de los pagos electrónicos e instantáneos, evitando duplicar inversiones y garantizando la interoperabilidad con los sistemas actuales. El diseño del euro digital deberá también contemplar de forma equilibrada elementos como límites de tenencia, modelo de distribución, sistema de compensación y funcionalidades, con el fin de preservar la estabilidad financiera y evitar dinámicas de desintermediación no deseadas. El objetivo debe ser asegurar que el euro digital aporte un valor añadido claro en términos de eficiencia, innovación y autonomía europea en pagos, reforzando la competencia y la resiliencia del sistema sin desplazar a las soluciones privadas eficientes.

Medida 13: Debe garantizarse la neutralidad del marco regulatorio y supervisor europeo respecto de los distintos modelos nacionales de gobierno corporativo, preservando la diversidad organizativa legítima del sector bancario y evitando exigencias homogéneas que no respondan a riesgos materiales.

Se pretende asegurar que la regulación y la supervisión europeas evalúen la eficacia del gobierno corporativo en función de resultados prudenciales y de gestión —claridad de responsabilidades, capacidad de supervisión interna, independencia efectiva, control del riesgo y calidad de la toma de decisiones— y no en función de la adopción formal de un modelo organizativo concreto. Este enfoque debería apoyarse en principios y resultados, no en la reproducción formal de estructuras internas homogéneas.

En la práctica, ello implica evitar que guías supervisoras, expectativas informales, revisiones horizontales o prácticas de supervisión promuevan de facto una preferencia por determi-

nadas estructuras de administración, modelos societarios, funciones de control o arquitecturas internas cuando no exista una base normativa clara ni una justificación prudencial material. El objetivo no es reducir las exigencias de buen gobierno, sino garantizar que se apliquen de forma proporcionada, neutral y compatible con la diversidad legítima de modelos existentes en Europa, incluidos modelos cotizados, cooperativos, mutualistas, fundacionales, duales o monistas.

Para ello, resulta necesario reforzar el principio de neutralidad en la interpretación supervisora, distinguir claramente entre requisitos legales vinculantes y expectativas no vinculantes, y evitar que los procesos de evaluación conviertan recomendaciones organizativas en obligaciones homogéneas. Un enfoque basado en resultados permitiría preservar la estabilidad financiera y la calidad del gobierno interno, al tiempo que reduciría costes de adaptación no justificados por riesgos materiales, limitaría divergencias supervisoras entre Estados miembros y reforzaría la proporcionalidad del marco regulatorio europeo.

3.2. Medidas adicionales

Existe un grupo adicional de medidas, con impacto relevante, y que complementan las actuaciones prioritarias descritas anteriormente y permiten abordar ámbitos específicos en los que la complejidad regulatoria, la fragmentación o la falta de proporcionalidad pueden limitar la capacidad del sistema financiero para acompañar el crecimiento europeo. Estas medidas tendrían dos tipos de impacto previsible: 1) Aumento de la capacidad de crédito de unos 40.000 millones en España y 375.000 millones en la zona Euro, y 2) Unas ganancias de eficiencia en las entidades de crédito de en torno a los 100 millones anuales en el sector bancario español, y a los 1.500 millones en el conjunto de la Eurozona, aproximadamente. Este ahorro podría dedicarse a inversiones internas alternativas (como adopción de inteligencia artificial, por ejemplo).

Medida 14: La coordinación entre la super-

visión prudencial y la preparación de resolución debe optimizarse para reducir solapamientos, reforzar la coherencia institucional y orientar los requerimientos hacia capacidades efectivamente ejecutables en una situación de crisis.

Es necesario simplificar y coordinar mejor los ciclos de planificación, pruebas, simulaciones, gobernanza e información asociados a la resolución bancaria, evitando que las entidades afronten exigencias paralelas, recurrentes o parcialmente solapadas por parte de distintas autoridades cuando no aporten un valor adicional claro a la resolubilidad efectiva. Existen numerosos requerimientos de resolubilidad íntimamente relacionados con requerimientos prudenciales y supervisores (Continuidad Operativa en Resolución -OCIR- y reglamento de resiliencia operativa -DORA-; análisis de liquidez, acceso a infraestructuras de mercado -FMIs-, etc.).

La **medida** propuesta es que SRB, BCE, EBA y autoridades nacionales se coordinen para realizar requerimientos integrados que permitan el cumplimiento conjunto de lo requerido por estas autoridades, simplificando así la carga de cumplimiento a las entidades sin rebajar el estándar de exigencia. Esto incluiría alinear calendarios, evitar requerimientos duplicados y graduar la intensidad de las exigencias en función del tamaño, complejidad, perfil de riesgo, estrategia de resolución y grado de resolubilidad de cada entidad. El impacto de esta medida se materializa en aspectos como la eliminación de duplicidades y la simplificación de los requerimientos de cumplimiento.

Medida 15: Eliminar el “suelo prudencial de cobertura de préstamos dudosos” (NPL backstop) como medida prudencial ya superada, evitando cargas innecesarias sobre las entidades bancarias.

El llamado NPL *backstop* se instauró en 2019 obligando a consumir capital a medida que los préstamos dudosos aumentaban su antigüedad. Este “suelo” tenía su sentido en un momento en

el que había incentivar la resolución del legado de activos improductivos acumulados tras la crisis financiera y establecer una base homogénea de actuación en la Unión Europea frente a los préstamos dudosos. En el contexto actual, en el que las entidades financieras han reducido de forma significativa sus niveles de NPLs, han reforzado sus capacidades de gestión del riesgo de crédito y operan bajo marcos supervisores más sólidos y armonizados, mantener este mecanismo puede generar costes prudenciales adicionales que no responden a la realidad actual del riesgo. De hecho, es un ejemplo de permanencia de medidas más allá de cuando las circunstancias las justifican.

Su permanencia podría, además, introducir efectos procíclicos, penalizar determinadas operaciones de financiación y limitar la capacidad de la banca para acompañar la inversión empresarial, especialmente en sectores estratégicos o en fases de mayor incertidumbre económica. Por ello, la eliminación del NPL *backstop* permitiría simplificar el marco prudencial, evitar duplicidades con las herramientas supervisoras existentes y liberar capacidad financiera para apoyar el crecimiento y la competitividad, manteniendo al mismo tiempo una gestión prudente y eficaz del riesgo de crédito.

Medida 16: El marco europeo de titulización debe fortalecerse para movilizar el balance bancario y canalizar financiación hacia la economía real.

El desarrollo de un mercado europeo de titulización más profundo, líquido y operativo puede contribuir de forma relevante a ampliar la capacidad de financiación de la economía real, siempre que se preserve un marco prudencial sólido y transparente. La titulización es una herramienta útil de gestión del balance y transferencia de riesgo, que permite liberar capacidad para nueva financiación a hogares, pymes e inversión productiva. Sin embargo, el marco europeo sigue presentando una complejidad elevada en materia de diligencia debida, divulgación, tratamiento prudencial y requisitos operativos, especialmente en operaciones privadas o estructu-

ras sencillas. La **medida** debe orientarse a:

- Revisar el marco de titulizaciones simples, transparentes y estandarizadas (marco STS) y el Reglamento de Titulización.
- Simplificar obligaciones documentales de bajo valor añadido, aplicar mayor proporcionalidad según la complejidad y perfil de riesgo de cada operación, y armonizar los enfoques supervisores aplicables.

El objetivo no es rebajar las salvaguardas prudenciales, sino hacer que el marco sea más utilizable, comparable y eficiente, favoreciendo una asignación más adecuada del riesgo y una mayor capacidad de concesión de crédito sin incrementar el riesgo sistémico. El impacto de esta medida permitiría incrementar las titulizaciones en Europa cerca de un 50%, según AFME³³. Este aumento, por un lado, permitiría reducir los costes de financiación de las entidades. Por otro lado, en caso de haber transferencia de riesgo, permitiría incrementar la capacidad potencial de crédito en torno a los 15.000 y 20.000 millones para España, y en torno a los 200.000 y 300.000 millones para Europa. Por último, hay un tercer impacto positivo respecto a la profundidad de mercado, dado que la oferta de productos financieros crece, permitiendo a los inversores poder optar por estos instrumentos.

Medida 17: Deben establecerse criterios comunes en la interpretación de los reglamentos y en requerimientos de conducta que faciliten la actividad a nivel europeo -por ejemplo, en lo relativo a alta de clientes digital- para reducir divergencias nacionales y facilitar una prestación más eficiente de servicios financieros.

La prestación transfronteriza de servicios financieros sigue limitada por diferencias nacionales

en ámbitos como identificación de clientes, alta digital (*onboarding*), protección del consumidor, crédito hipotecario, información precontractual y normas de conducta. Estas divergencias encarecen la operativa, dificultan el escalado de plataformas digitales paneuropeas y reducen la efectividad del Mercado Único financiero. En ocasiones, se observan discrepancias en la interpretación de los reglamentos europeos por parte de distintas autoridades nacionales, lo que puede generar divergencias prácticas en su aplicación y afectar especialmente a las entidades que operan de forma transfronteriza. Por ello, resulta necesario armonizar los criterios de interpretación y aplicación de dichos reglamentos, reduciendo los márgenes de discrecionalidad nacional que puedan dar lugar a enfoques divergentes ante obligaciones formalmente comunes. No sólo existen divergencias que requieren ser subsanadas entre Estados Miembros de la UE, sino que es posible encontrar diferencias en los regímenes de conducta dentro de España, por ejemplo, lo cual genera fricciones y complejidades operativas al tener que adaptarse dentro de un mismo país a diferentes marcos autonómicos.

La **medida** se orienta al establecimiento de criterios comunes y públicos que permitan una aplicación más homogénea de estos marcos, sin reducir la protección del usuario ni los estándares de prevención. En particular, conviene simplificar documentación redundante, revisar obligaciones informativas de bajo valor añadido, favorecer formatos digitales comprensibles y reforzar la proporcionalidad en los procesos aplicables a pymes, microempresas, autónomos y clientes minoristas. En este contexto, iniciativas europeas recientes como las *Business Wallets* en el marco del DAS2 pueden contribuir a facilitar procesos de identificación y *onboarding* más homogéneos, si bien su desarrollo aún se encuentra en una fase inicial y su despliegue efectivo requerirá una implementación progre-

33. Association for Financial Markets in Europe (AFME). (2013). *The economic benefits of high quality securitisation to the EU economy*. AFME, disponible en: www.afmestneconomicbenefitsofhighqualitysecuritisationtotheeueconomy.pdf

siva y coordinada entre Estados miembros, así como incentivos adecuados para su adopción por parte del mercado. Una mayor armonización práctica permitiría mejorar la experiencia del cliente, reducir costes de cumplimiento, facilitar modelos digitales comunes y reforzar la integración efectiva del mercado financiero europeo.

Medida 18: Impulsar un marco estructurado de colaboración público-privada para reforzar la resiliencia económica europea.

La colaboración público-privada puede ser un elemento esencial para fortalecer la competitividad de la Unión Europea. Existen muchos ámbitos de acción en los que las entidades privadas por sí mismas no pueden cubrir necesidades de financiación que sí tienen alto valor social. En esos ámbitos hay margen de colaboración con el sector público a través de mecanismos del tipo de banca de segundo escalón, provisión de garantías públicas, mecanismos de primera pérdida, canalización de programas de inversión pública, etc. En estos casos la banca puede aportar su capilaridad, capacidad de análisis de riesgos, financiación adicional, etc. La **medida** propuesta se refiere a:

- Identificar sectores estratégicos para la UE que, por sus características (nivel de madurez tecnológica, grado de penetración en UE, capacidad de acceso a financiación) sean especialmente apropiados para la colaboración financiera público-privada.
- Identificar los instrumentos (préstamos, garantías, subvenciones, etc.) y entidades públicas (Bancos públicos de desarrollo, bancos europeos, agencias públicas de inversión, etc.) adecuados en cada caso.
- Promover un plan de colaboración público-privada que de visibilidad al sector real y a las entidades financieras sobre la senda de inversión que pueden asumir.

Todo ello contribuiría de forma directa a reforzar

la competitividad y la autonomía estratégica de la economía europea.

Medida 19: Debe reducirse la complejidad fiscal y simplificarse el cumplimiento tributario aplicable al sector financiero.

La fragmentación fiscal y la complejidad de determinadas obligaciones tributarias siguen generando costes de cumplimiento, incertidumbre interpretativa y fricciones operativas, especialmente en contextos transfronterizos. Aunque la fiscalidad responde a competencias y sensibilidades nacionales específicas, un Mercado Único financiero más integrado requiere avanzar en procedimientos más simples, homogéneos y digitalizados, evitando duplicidades y requerimientos de información de bajo valor añadido. Asimismo, la imposición de gravámenes extraordinarios a los beneficios bancarios en momentos de mayor rentabilidad genera falta de predictibilidad, disminuye el atractivo inversor y genera efectos asimétricos a lo largo del ciclo económico.

La supresión de este tipo de impuestos extraordinarios permitiría reforzar la capacidad de las entidades para apoyar el crecimiento económico, canalizar financiación hacia la inversión productiva y afrontar las exigencias derivadas de la transición digital y sostenible, preservando al mismo tiempo la resiliencia del sistema financiero. Asimismo, la eliminación de este gravamen contribuiría a mejorar la competitividad relativa de las entidades españolas frente a bancos de otras jurisdicciones europeas en las que no existen figuras equivalentes o en las que la presión fiscal sectorial resulta menos intensa. Mediante la eliminación del impuesto extraordinario a la banca española se conseguiría una liberación de capital que equivaldría a un incremento en la capacidad potencial de crédito de aproximadamente 25.100 millones de euros³⁴.

Medida 20: El marco regulatorio digital aplicable a servicios financieros debe racionalizarse.

34. Estimación realizada por las asociaciones bancarias españolas

zarse y aplicarse con proporcionalidad.

La transformación digital del sector financiero exige un marco regulatorio coherente, seguro y tecnológicamente neutral. En particular, conviene evitar que entidades pequeñas o no complejas soporten exigencias difíciles de aplicar cuando carecen de capacidad efectiva para negociar, auditar o modificar las condiciones de grandes proveedores tecnológicos. Asimismo, la regulación de la inteligencia artificial debería distinguir claramente entre usos de alto riesgo, modelos analíticos tradicionales, automatización interna y herramientas de apoyo a cumplimiento o gestión de riesgos. El objetivo es reforzar la resiliencia y seguridad reales, evitando cargas documentales o controles redundantes que desvíen recursos de innovación, digitalización y mejora del servicio al cliente.

Medida 21: El reporting de mercados y los flujos post-trade deben rediseñarse para eliminar duplicidades y mejorar la reutilización del dato.

El marco europeo de *reporting* de mercados y *post-trade* continúa presentando duplicidades relevantes entre regímenes como MiFIR, EMIR y SFTR, con definiciones, eventos, formatos y finalidades supervisoras que no siempre están suficientemente alineados. Esta fragmentación genera costes operativos y tecnológicos elevados, procesos recurrentes de reconciliación y programas de remediación que no siempre aportan un valor proporcional en términos de supervisión, transparencia o integridad de mercado.

La medida debe orientarse a aplicar de forma sistemática los principios de reutilización del dato y “report once”, clarificar perímetros entre regímenes, armonizar taxonomías y eliminar reportes redundantes cuando una misma información ya cubra la necesidad supervisora correspondiente. El objetivo no es reducir la información disponible para las autoridades, sino mejorar su calidad, consistencia y usabilidad, permitiendo que entidades y supervisores concentren recursos en análisis efectivo de riesgos

y no en reconstrucción o conciliación permanente de datos.

Medida 22: El marco de cumplimiento, antifraude y crédito minorista debe aplicarse con mayor proporcionalidad y orientación a resultados.

El marco aplicable a prevención del blanqueo, sanciones, fraude en pagos, KYC, crédito minorista y protección del consumidor debe reforzar su orientación a riesgo, materialidad y efectividad real. La acumulación de controles formales, revisiones periódicas mecánicas, obligaciones documentales y criterios no siempre coordinados puede generar fricción operativa sin una mejora proporcional en prevención, protección o concesión responsable de crédito.

La **medida** debe orientarse a simplificar procesos de diligencia debida cuando no existan señales de riesgo, racionalizar el reporte de fraude, asignar responsabilidades según la capacidad efectiva de prevención de cada actor del ecosistema de pagos y ajustar la evaluación de solvencia a criterios de importe, producto, perfil de riesgo y materialidad. Asimismo, resulta necesario aplicar proporcionalidad en AML/KYC para actividades rurales, autónomos, microempresas, nuevos residentes y entidades pequeñas, evitando que controles excesivamente rígidos terminen generando exclusión financiera o desplazamiento de actividad formal fuera del sistema. El objetivo no es relajar estándares de prevención o protección del usuario, sino concentrar los recursos en los riesgos realmente relevantes y mejorar la relación entre coste operativo y efectividad preventiva.

A continuación, se recogen algunas citas de representantes de diversos sectores económicos, sobre la importancia de la competitividad bancaria para poder financiar mejor a la economía europea y española:

CEOE (Confederación Española de Organizaciones Empresariales)

"The most immediate priority must be a genuine simplification of the regulatory and supervisory framework (which also affects the regulation and supervision of capital markets). Europe has built a safer financial system, but at the cost of making it less dynamic. The Association for Financial Markets in Europe (AFME) has estimated that banking regulation amounts to the equivalent of 14 full Harry Potter series or 44 days of nonstop reading. It is impossible to apply such high levels of regulation. In the US, the discussion is no longer about simplification but modernisation. The accumulation of rules, capital requirements, and supervisory layers reduces banks' capacity to transform savings into credit facilities. The European Banking Federation estimates that between €2.7 and €4.1 trillion remains tied up due to supervisory discretion. The EU must move toward a model that combines stability with competitiveness.

The United Kingdom, for example, has introduced a growth mandate for its prudential supervisor, showing that it is possible to balance both regulatory oversight and growth. Integrating a growth dimension into the mandate of the European supervisory authorities would send a clear political signal that financial regulation is not only about stability, but also a key component of Europe's broader industrial strategy.

For this reason, advancing the Capital Markets Union, along with smarter, less bureaucratic, and growth-oriented regulation, is essential for SMEs to continue generating employment, innovation, and prosperity. SMEs are the driving force of Europe's economy; both their success and the continent's depend on preserving a stable, competitive financial system that effectively supports the real economy".³⁵

CEPYME (Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa):

"Para las PYMES resulta clave la disponibilidad de financiación bancaria para apoyar su funcionamiento y crecimiento. En ese sentido, dentro del debate sobre simplificación regulatoria y supervisora, así como de integración del mercado único, existen varios elementos que son muy importantes desde la perspectiva de las PYMES:

- 1. Eficiencia en la regulación y supervisión para que las entidades puedan trasladar esa eficiencia en a los servicios a PYMES.*
- 2. Consecución de un verdadero mercado único que permita la integración y el crecimiento de las entidades financieras sin merma de la competencia, facilitando el acceso de las PYMES a una mayor oferta de servicios.*
- 3. Diversidad de modelos bancarios que permita atender las distintas necesidades y fases de vida de las PYMES"³⁶.*

SEOPAN (Asociación de Empresas Constructoras y Concesionarias de Infraestructuras):

"España se enfrenta a grandes necesidades

35. Fernández de Mesa, Í. (2025). Europe's SMEs demand a dynamic and deep single market. Euractiv, 7 de diciembre de 2025. Disponible en: <https://www.euractiv.com/opinion/europes-smes-demand-a-dynamic-and-deep-single-market/>

36. Entrevista con CEPYME durante la fase de elaboración de este informe.

de inversión pública durante la próxima década (estimadas en 280.000 millones de euros en creación de infraestructura y 127.000 millones de euros en conservación y mantenimiento de infraestructura). Para que se pueda llegar a ejecutar ese volumen de inversión es muy importante que la banca pueda ayudar con su financiación colaborando a estructurar desde el punto de vista financiero esas inversiones. Desde esta perspectiva es necesario que esta financiación no esté limitada por una regulación bancaria que sea ineficientemente restrictiva”³⁷.

AESMIDE (Asociación de Empresas Contratistas con las Administraciones Públicas):

“La banca como motor de crecimiento económico canaliza el capital hacia proyectos productivos, lo que dinamiza los mercados y es clave para la innovación y la generación de empleo en España. Por ello debe contribuir a fortalecer sectores críticos para la estabilidad económica y la seguridad nacional. El apoyo por parte de la Banca a la industria militar y la modernización tecnológica en los sectores de Defensa, las infraestructuras, la independencia energética, la inversión en IA, la computación cuántica, la ciberseguridad, la fabricación avanzada, la producción y materias primas de las pymes en las cadenas de suministro y las tecnologías duales...es fundamental para el fortalecimiento del sector industrial. En los años próximos y dada la situación geopolítica internacional, la industria de y para la Defensa va a necesitar una mayor financiación para desarrollar los productos necesarios para constituir una Base Industrial y tecnológica fuerte y estable que facilite la autonomía estratégica de España y por su puesto contribuiría a ella la agilización necesaria para contar con esa inversión.

Por ello, para que la economía avance de manera saludable, es necesario que el ecosistema crediticio funcione en armonía con las necesidades de las empresas y la sociedad. La regulación en el sector bancario busca garantizar la estabilidad financiera, no obstante una simplificación normativa puede ayudar a mantener la resiliencia sin ahogar la rentabilidad ni la capacidad de financiación de la economía”³⁸.

Cooperativas Agroalimentarias:

“Las cooperativas agroalimentarias son un actor clave para la cohesión territorial, la modernización del sector primario y la generación de valor añadido en el medio rural. De cara al futuro abordan grandes retos transformacionales para los que necesitan tener acompañamiento financiero. Es esencial que la banca tenga un marco de acción eficiente que le permita aportar soluciones financieras adecuadas para los retos de este sector”³⁹.

37. Entrevista con SEOPAN durante la fase de elaboración de este informe.

38. Entrevista con AESMIDE durante la fase de elaboración de este informe.

39. Entrevista con Cooperativas Agroalimentarias durante la fase de elaboración de este informe.

CAPÍTULO 4

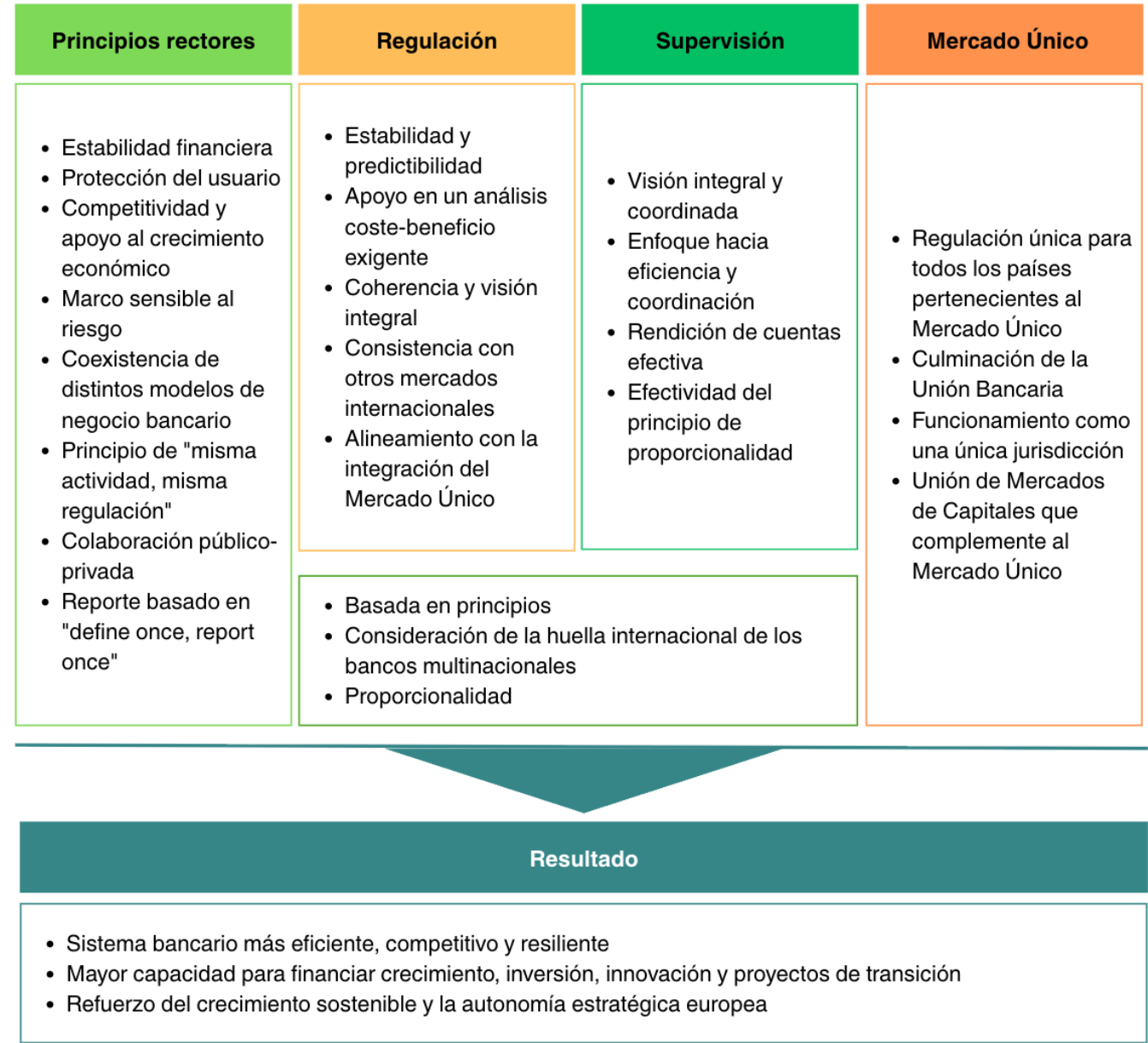
04

Modelo aspiracional que apoye la competitividad de la banca

A través de las medidas propuestas en la sección anterior será posible alcanzar un modelo que proteja la estabilidad financiera y a los consumidores de servicios financieros a la vez que optimice la capacidad de la banca para financiar y dinamizar la economía real. El objetivo no es cuestionar la necesidad de la regulación y la supervisión, sino examinar cómo pueden evolucionar para maximizar su contribución al crecimiento económico, la inversión y el progreso europeo.

En definitiva, Europa no puede ganar la batalla de la competitividad con un sistema bancario diseñado únicamente para no fallar.

Ilustración 8 - Visión general “Marco aspiracional”



Fuente: Elaboración propia basada en las tasas establecidas para cada año y publicadas en el Boletín Oficial de la Unión Europea

CAPÍTULO 5

05

Conclusiones

La competitividad bancaria es una condición estructural del crecimiento europeo. La capacidad de Europa para crecer, innovar y reforzar su autonomía estratégica depende en gran medida de la fortaleza y competitividad de su sistema financiero y, en particular, de su sistema bancario. En economías profundamente bancarizadas como las europeas, una banca competitiva no es un objetivo sectorial, sino una condición necesaria para movilizar inversión, canalizar ahorro y transformar prioridades estratégicas en actividad económica real.

Estabilidad financiera y competitividad no son objetivos contrapuestos. La experiencia de la última década demuestra que estabilidad y competitividad no son metas excluyentes, sino dimensiones complementarias de un mismo marco de bien común. Un sistema excesivamente restrictivo puede ser formalmente seguro, pero económicamente ineficiente; del mismo modo que un sistema sin salvaguardas adecuadas sería insostenible. El reto consiste en encontrar el equilibrio que preserve la resiliencia alcanzada sin convertirla en un freno estructural al crecimiento.

Las medidas propuestas permitirían situar la competitividad y el crecimiento de la economía como criterios explícitos del marco regulatorio y supervisor europeo. Incorporar este objetivo en la actuación de las autoridades no supone rebajar los estándares de estabilidad financiera ni de protección del usuario, sino mejorar la calidad de las decisiones regulatorias y supervisoras. Un mandato claro de competitividad, acompañado de análisis coste-beneficio, evaluaciones de impacto y mecanismos de rendición de cuentas, permitiría ponderar mejor los efectos de las normas y de la supervisión sobre la financiación, la eficiencia, la innovación y la capacidad de crecimiento de la economía real.

La simplificación del marco de capital reforzaría la previsibilidad, la eficiencia y la capacidad de financiación de la banca. Una visión integral de los requerimientos de capital permitiría identificar solapamientos y hacer más transparente la interacción entre Pilar 1, Pilar 2,

colchones macroprudenciales, restricciones de resolución y exigencias supervisoras. Del mismo modo, un marco MREL más simple, proporcionado y mejor alineado con la lógica del TLAC reduciría costes innecesarios de financiación y facilitaría una planificación más estable. Estas medidas no persiguen reducir la resiliencia del sistema, sino asegurar que los recursos prudentiales se exigen de forma coherente, predecible y vinculada al riesgo real, liberando capacidad para financiar hogares, empresas e inversión productiva. En todo caso, dicho marco MREL debe reconocer las ventajas que el capital CET 1 y, dentro de él las reservas, tienen entre los pasivos elegibles para soportar pérdidas, por carecer de vencimiento explícito y/o dependencia de mercados mayoristas.

Una regulación y una supervisión más simples, proporcionadas y basadas en riesgo permitirían liberar recursos hacia actividades de mayor valor añadido. La reducción de cargas innecesarias, la delimitación del uso de las normativas no vinculantes (*soft law*), la simplificación del proceso normativo, la aplicación efectiva de la proporcionalidad (que incluya un reconocimiento explícito del papel de los diversos modelos de entidades, como las entidades de la economía social) y una supervisión enfocada hacia los riesgos materiales contribuirían a reducir costes operativos y administrativos. Esto permitiría que las entidades destinen más recursos a gestión efectiva del riesgo, digitalización, innovación, mejora del servicio al cliente y financiación de la economía real, sin menoscabar la calidad de la supervisión ni la estabilidad financiera.

Completar el Mercado Único financiero ampliaría la escala, la integración y la capacidad competitiva de la banca europea. La culminación de la Unión Bancaria, incluyendo EDIS, un marco europeo efectivo de liquidez en resolución y la finalización del respaldo común al Fondo Único de Resolución, reforzaría la confianza, reduciría la fragmentación nacional y facilitaría una gestión más eficiente de capital y liquidez dentro de la Unión Bancaria. A su vez, una Unión de los Mercados de Capitales más

profunda complementaría el papel del crédito bancario, movilizaría mejor el ahorro europeo y permitiría financiar proyectos innovadores, estratégicos y de largo plazo.

Las medidas en pagos, marco digital y sostenibilidad permitirían adaptar la regulación europea a los nuevos retos sin añadir complejidad innecesaria. Un marco de pagos más simple y coordinado facilitaría el despliegue eficiente de los pagos instantáneos y reforzaría la autonomía estratégica europea. Una regulación digital más coherente para datos, inteligencia artificial, identidad digital, criptoactivos y servicios tecnológicos reduciría solapamientos y favorecería la innovación. Del mismo modo, un marco ESG más racional, proporcional y utilizable permitiría canalizar financiación hacia la transición sostenible sin convertir la sostenibilidad en una carga paralela de reporte y cumplimiento. En conjunto, estas medidas reforzarían una banca más eficiente, innovadora y capaz de contribuir al crecimiento europeo.

La agenda propuesta permitiría preservar la estabilidad financiera y, al mismo tiempo, reforzar la capacidad de la banca para financiar inversión, innovación y crecimiento. La competitividad bancaria no es un fin sectorial, sino una palanca para que Europa y España puedan movilizar ahorro, ganar escala, reforzar su autonomía estratégica y transformar sus prioridades económicas en actividad real.

Impactos

- **Con la aplicación de estas medidas la capacidad de concesión de crédito del sector bancario podría llegar a aumentar significativamente, en más de 2 billones de euros en Eurozona, de los cuales más de 250.000 millones corresponderían a España.** Es cierto que la materialización en crédito de la liberación de capital no es au-

tomática (depende de la coyuntura económica, de la existencia de demanda solvente, de decisiones de retención y/o reparto de capital...) pero sí es evidente que una mayor disponibilidad de capital por encima de los requerimientos permite una mayor capacidad de crédito. Esto es relevante porque se debe tener presentes las necesidades de inversión en Europa a futuro y en distintas coyunturas⁴⁰. El impulso de crédito citado podría arrastrar un impacto potencial de +2,7% del PIB en la Eurozona y +3,4% en España, y, eventualmente, a la creación de 2 millones de empleos en la Eurozona, siendo 300.000 en España.

- **La mayor capacidad financiera derivada de la simplificación permitiría además aumentar la inversión bancaria en áreas clave como digitalización, ciberseguridad, inteligencia artificial y modernización tecnológica.** En España, este esfuerzo podría alcanzar hasta 1.200 millones de euros anuales, mejorando la eficiencia, resiliencia e innovación del sector; mientras que en Europa dicho impacto podría situarse hasta los 12.000 millones de euros anuales.
- La culminación de la Unión Bancaria **generaría ganancias macroeconómicas adicionales, con un impacto que se estima entre 40.000 a 114.000 millones de euros anuales en el PIB de la UE (≈ 0,25-0,72% del PIB).**
- **En este sentido, la plena culminación del mercado de capitales podría generar ganancias macroeconómicas adicionales significativas, con un impacto estimado de entre 45.000 y 120.000 millones de euros anuales sobre el PIB de la UE, lo que equivaldría aproximadamente a un incremento de entre el 0,28% y el 0,76% del PIB.**

40. Cabe señalar que hay estudios como GARP (GBI EBF Cumulative Capital, Demand Benchmarking Study) o AFME (Simplifying the EU Capital Stack 2026, Marzo) que, partiendo de una visión similar, estiman que el potencial de crédito que podría liberarse podría llegar a ascender al entorno de 2,7 billones de euros

Europa es un caso de éxito en muchos frentes, también en regulación y supervisión financiera. Puede serlo una vez más. No se trata de hacer movimientos pendulares drásticos, pasando de la sobrerregulación a la desregulación, sino de encontrar el equilibrio virtuoso que permita un modelo regulador y supervisor que promueva la capacidad de la banca de dinamizar y activar la economía, la estabilidad financiera y la protección de los usuarios de sus servicios.

Es necesario actuar ya. Existen numerosos diagnósticos, informes, análisis, propuestas e incluso consensos, pero los avances siguen siendo limitados, mientras otros actores actúan ya de forma decidida en este ámbito. Una banca más competitiva, sólida e integrada permitiría financiar mejor a hogares y empresas, reforzar la inversión estratégica, acelerar la innovación y contribuir de forma directa al crecimiento económico. Actuar con ambición, coherencia y seguimiento no es solo una opción

ANEXOS

01

Nota metodológica

regulatoria: es una decisión estratégica para el futuro económico de Europa y de España.

A continuación, se detalla la metodología seguida para estimar los impactos potenciales de las medidas incluidas en el presente informe⁴¹. La estimación busca aproximar el orden de magnitud del efecto que las medidas podrían generar. En este sentido, los resultados deben interpretarse como estimaciones de impacto potencial y no como previsiones directas de materialización automática, dado que su concreción dependerá de factores adicionales como las condiciones económicas generales y las decisiones de gestión, entre otros. Las medidas se han dividido según su canal de impacto e impacto final en:

- **Catalizadoras:** medidas cuyo impacto directo no se ha cuantificado de forma aislada, pero que resultan necesarias para habilitar cambios estructurales, favorecer una evolución de la cultura organizativa y acelerar la materialización de otras medidas con impacto cuantificado.
- **Liberación de capital:** medidas cuyo impacto final se estima como un aumento de la capacidad potencial de crédito del sistema financiero. El impacto en capacidad de crédito se ha estimado en dos pasos: 1) Se ha asumido que un 50% del capital liberado se destina a usos alternativos al crecimiento del crédito como la remuneración al accionista o refuerzo de solvencia⁴²; y 2) Para la conversión en capacidad de crédito del resto de capital liberado por GARP⁴³ de que 1€ de capital liberada equivale a 10-15€ de potencial crédito adicional, habiendo usado 12,5 como aproximación (consistente con estimación del BCE en 2020⁴⁴). No obstante, el informe aclara que la conversión de dicha capacidad en crédito efectivamente concedido no es automática, ya que depende de factores externos como la coyuntura económica, la existencia de demanda solvente, el apetito de riesgo de las entidades y las condiciones de mercado. Asimismo, la capacidad potencial adicional de crédito se ha traducido en impactos potenciales sobre PIB y empleo, sin definir un horizonte temporal concreto de materialización, al estar sujeta a los factores anteriormente mencionados. La traslación del crédito a impacto en PIB se ha estimado siguiendo un estudio del BCE⁴⁵ y del PIB a empleo siguiendo otro informe de esta autoridad⁴⁶.
- **Liberación de recursos operativos:** medidas que generan ganancias de eficiencia para el sistema bancario, favoreciendo una mayor eficiencia de procesos y liberando recursos que podrían destinarse a inversión en actividades de alto valor estratégico para la banca, como digitalización, inteligencia artificial, accesibilidad u otras capacidades diferenciales.
- **PIB adicional anual:** medidas cuyo impacto se ha estimado directamente en términos de crecimiento potencial del PIB, sobre la base en informes oficiales de la Comisión Europea y vinculadas principal-

41. Esta metodología ha sido propuesta por EY como colaboradores en la elaboración de este informe.

42. Basado en los Informes de Estabilidad de European Banking Authority (EBA) y Banco de España (BdE) (primavera 2025).

43. GARP Benchmarking Initiative (GBI) y European Banking Federation (EBF). (2025, May 7) GBI EBF Cumulative Capital, Demand Benchmarking Study.

44. European Central Bank (ECB). (2020, March 20). ECB Banking Supervision provides further flexibility to banks in reaction to coronavirus. Implícitamente, al afirmar que la liberación de 120.000 millones de euros de capital equivale a 1,8 billones de euros de incremento potencial de crédito, se están validando las estimaciones aportadas por otros agentes. [Link].

45. Kristina Barauskaitė et al. (ECB), *The impact of credit supply shocks in the euro area: market-based financing versus loans*.

46. European Central Bank (ECB). (2012, July) *Economic and Monetary Developments: Output, Demand and the Labour Market*

mente a la culminación de la integración bancaria y financiera europea. Dicho crecimiento potencial se traduce, adicionalmente, en generación de empleo.

Los principales informes que han servido de apoyo para las estimaciones son:

- *Global Association of Risk Professionals, & European Banking Federation. (2025, May 7). GBI EBF 2025 cumulative capital demand benchmarking study*
- *European Banking Authority. (2025, June). Risk assessment report: June 2025.*
- *Banco de España. (2025). Financial stability report: Spring 2025.*
- *European Central Bank Banking Supervision. (2020, March 20). ECB Banking Supervision provides further flexibility to banks in reaction to coronavirus.*
- *Association for Financial Markets in Europe. (2026, March 18). Simplifying the EU capital stack.*
- *Fraisse, H., Lé, M., & Thesmar, D. (2017, June). The real effects of bank capital requirements (Working Paper Series No. 47). European Systemic Risk Board.*
- *Dzezulskis, S., Libertucci, M., & McPhilemy, S. (2026). Understanding the banking sector capital framework in the European Union (Occasional Paper Series No. 387). European Central Bank.*
- *Association for Financial Markets in Europe. (2013, November). The economic benefits of high-quality securitisation to the EU economy.*
- *European Banking Authority. (2021, June). Study of the cost of compliance with supervisory reporting requirements.*
- *Prudential Regulation Authority. (2025, June 26). Competitiveness and growth: The PRA's second report. Bank of England.*
- *European Commission. (2022, September 15). Cyber Resilience Act: Impact assessment. Directorate-General for Communications Networks, Content and Technology.*
- *European Securities and Markets Authority. (2025, June 23). Call for evidence on a comprehensive approach for the simplification of financial transaction reporting (ESMA12-437499640-3021).*
- *European Parliamentary Research Service. (2023, February). Increasing European added value in an age of global challenges: Mapping the cost of non-Europe (2022–2032) (PE 734.690). European Parliament.*
- *European Commission. (2025, December 4). Commission staff working document: Impact assessment report accompanying the proposals as regards the further development of capital market integration and supervision within the Union (SWD(2025) 943 final).*

ANEXOS

02

Glosario. Lista de acrónimos

ABOR Administrative Board of Review del BCE
AEB Asociación Española de Banca
AMLA Autoridad de Lucha contra el Blanqueo de Capitales de la UE
AT1 Additional Tier 1 (capital adicional de nivel 1)
BCE / ECB Banco Central Europeo (*European Central Bank*)
CECA Confederación Española de Cajas de Ahorros
CEPS *Centre for European Policy Studies*
CET1 *Common Equity Tier 1*
CNMV Comisión Nacional del Mercado de Valores
CRD *Capital Requirements Directive*
CRR *Capital Requirements Regulation*
CSRD *Corporate Sustainability Reporting Directive*
DORA *Digital Operational Resilience Act*
EACB *European Association of Co-operative Banks*
EBA *European Banking Authority*
EBF *European Banking Federation*
ECB-SSM *European Central Bank – Single Supervisory Mechanism*
EDIS *European Deposit Insurance Scheme*
EFRAG *European Financial Reporting Advisory Group*
EMIR *European Market Infrastructure Regulation*
ESAs *European Supervisory Authorities*
ESBG *European Savings and Retail Banking Group*
ESG *Environmental, Social and Governance*
ESMA *European Securities and Markets Authority*
FCA *Financial Conduct Authority*
FMIs *Financial Market Infrastructures*
FTE *Full-Time Equivalent*
GAR *Green Asset Ratio*
ICO Instituto de Crédito Oficial
IFNB Intermediación Financiera No Bancaria
KYC Know Your Customer
MREL *Minimum Requirement for own funds and Eligible Liabilities*
MEDE Mecanismo Europeo de Estabilidad
MiFID *Markets in Financial Instruments Directive*
MiFIR *Markets in Financial Instruments Regulation*

PNIEC Plan Nacional Integrado de Energía y Clima
PRA *Prudential Regulation Authority*
PSD *Payment Services Directive*
PSR *Payment Services Regulation*
PYMES Pequeñas y Medianas Empresas
Q&A *Questions and Answers*
RWA *Risk-Weighted Assets* (Activos ponderados por riesgo)
RTS *Regulatory Technical Standards*
SFDR *Sustainable Finance Disclosure Regulation*
SFTR *Securities Financing Transactions Regulation*
SRB *Single Resolution Board*
STS *Simple, Transparent and Standardised* (titulización)
TLAC *Total Loss Absorbing Capacity*
UE Unión Europea
UNACC Unión Nacional de Cooperativas de Crédito
WDI *World Development Indicators* (Banco Mundial)
RWA *Risk-Weighted Assets* (Activos ponderados por riesgo)
RTS *Regulatory Technical Standards*
SFDR *Sustainable Finance Disclosure Regulation*
SFTR *Securities Financing Transactions Regulation*
SRB *Single Resolution Board*
STS *Simple, Transparent and Standardised* (titulización)
TLAC *Total Loss Absorbing Capacity*
UE Unión Europea
UNACC Unión Nacional de Cooperativas de Crédito
WDI *World Development Indicators* (Banco Mundial)

